

Realidad Migratoria de Niñas, Adolescentes y Mujeres Jóvenes en Centroamérica:

Análisis de programas y acciones para la protección y atención de los derechos de la niñez y la adolescencia en movilidad humana.





La presente investigación fue elaborada por el Fondo Centroamericano de Mujeres.



Con la valiosa participación de:

Asociación Pop Noj de Guatemala, El Foro Nacional de Migraciones de Honduras (**FONAMIH**), el Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador (**GMIES**), **NicasMigrantes**, Grupo de Emigrantes Mujeres Adolescentes y Jóvenes (**GEMA**) de Nicaragua y **Enlaces Nicaragüenses** en Costa Rica.

Julio, 2020. Todos los derechos reservados
Esta publicación no puede reproducirse, almacenarse en algún sistema de recuperación de datos, ni transmitirse en todo o en parte, de ninguna manera y por ningún medio sin citar la fuente.

Fondo Centroamericano de Mujeres

Managua, Nicaragua
Dirección: Rotonda el Guegüense 4 cuadras al oeste 1 cuadra al norte.
Teléfono: (505) 2268 1991 – 2254 4981
Correo electrónico: info@fcmujeres.org
Sitio web: www.fcmujeres.org
Consultora: Martha Olivia Gutiérrez
Diseño e ilustración: Lonnie Ruiz Cómez

Realidad Migratoria de Niñas, Adolescentes y Mujeres Jóvenes en Centroamérica:

Análisis de programas y acciones para la protección y atención de los derechos de la niñez y la adolescencia en movilidad humana.

TERCERA FASE 2019–2020





Lista de siglas

GENERAL

ACNUR:	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CDN:	Convención sobre los Derechos del Niño
FCAM:	Fondo Centroamericano de Mujeres
NAM:	Niñas, adolescentes y mujeres
NAMJ:	Niñas, adolescentes y mujeres jóvenes
NNA:	Niñas, niños y adolescentes
NNAJ:	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes
NNAMJ:	Niñas, niños, adolescentes, mujeres y jóvenes
OIM:	Organización Internacional para las Migraciones
UNFPA:	Fondo de Población de Naciones Unidas (por sus siglas en inglés, United Nations Fund for Population Activities)

GUATEMALA

CONAMIGUA:	Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala
ELCA:	Iglesia Evangélica Luterana en América (por sus siglas en inglés, Evangelical Lutheran Church in America)
GCRRP:	Proyecto de Retorno y Reintegración de Niños Guatemaltecos (por sus siglas en inglés, Guatemalan Child Return and Reintegration Project)
GFC:	Fondo Global para los Niños (por sus siglas en inglés, Global Fund for Children)
ICE:	Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos, una agencia del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (por sus siglas en inglés, Immigration and Custom Enforcement)
KIND:	Niños que Necesitan Ser Defendidos (por sus siglas en inglés, Kids in Need of Defense), ONG con sede principal en Washington D.C.
ORR:	Oficina de Reubicación de Refugiados—pertenece al Departamento de Salud y Servicios Humanitarios del Gobierno de los Estados Unidos, HHS (por sus siglas en inglés, Department of Health and Human Services)
PADF:	Fundación Panamericana para el Desarrollo (por sus siglas en inglés, Pan-American Development Foundation)
PGN:	Procuraduría General de la Nación

PNC: Policía Nacional Civil

SBS: Secretaría de Bienestar Social

EL SALVADOR

CANAF:	Centro de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Retornados
CONNA:	Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia
DAM:	Dirección de Atención al Migrante
DGME:	Dirección General de Migración y Extranjería
GMIES:	Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador
ISNA:	Instituto Salvadoreño de la Niñez y Adolescencia
LEPINA:	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
MINSAL:	Ministerio de Salud
PGR:	Procuraduría General de la República
RNP:	Registro Nacional de la Persona Natural

HONDURAS

CASM:	Centro de Acción Social Menonita
CENISS:	Centro Nacional de Información del Sector Social
CIPPDV:	Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas Desplazadas por la Violencia
CIPRODEH:	Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos
COIPRODEN:	Red de Instituciones por los Derechos de la Niñez
DINAF:	Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia
FONAMIH:	Foro Nacional para las Migraciones de Honduras
GobHND:	Gobierno de Honduras
IBCR:	Oficina Internacional de los Derechos del Niño
INM:	Instituto Nacional de Migración
SACE:	Sistema de Administración de Centros Educativos
SERE/NNAMR:	Sistema Estadístico de Reinserción Escolar de Niños, Niñas, Adolescentes Migrantes Retornados



Contenido

SRECI:	Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
UNICEF:	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia
USINIEH:	Unidad del Sistema de Información Educativa de Honduras
NICARAGUA	
AMNLAE:	Asociación de Mujeres Nicaragüenses Luisa Amanda Espinoza
DCME:	Dirección General de Migración y Extranjería
GEMAJ:	Grupo de ex migrantes mujeres, adolescentes y jóvenes
MIFAN:	Ministerio de la Familia Adolescencia y Niñez
MINED:	Ministerio de Educación
MINSA:	Ministerio de Salud
COSTA RICA	
DCME:	Dirección General de Migración y Extranjería
INA:	Instituto Nacional de Aprendizaje
MEP:	Ministerio de Educación Pública
PANI:	Patronato Nacional de la Infancia
PNI:	Plan Nacional de Integración

I._	Introducción	07
II._	Objetivos	10
III._	Metodología	11
IV._	Niñas, niños y adolescentes migrantes en contextos migratorios	14
V._	Breve descripción de los realizado en cada país	15
VI._	Principales aciertos y brechas pendientes de atender	40
VII._	Propuestas para el fortalecimiento de los programas y acciones	50
VII._	Conclusiones	56

1. Introducción



El presente documento surge a raíz de la investigación “Realidad migratoria intrarregional de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en Centroamérica”, que en un período de tres años (2017–2019) ha buscado caracterizar la población de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes migrantes, así como las causas y razones por las cuales ellas y/o sus familiares emigran. La investigación también profundiza en el impacto que la migración ha tenido en sus vidas, específicamente en la de aquellas que habitan en el territorio centroamericano, culminando con una exploración de las respuestas que se implementan desde los gobiernos y organizaciones de la sociedad civil, para atender las condiciones de protección y atención de los derechos de las niñas y adolescentes en situación de movilidad humana en Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

Además de realizarse desde un enfoque de derechos y de género para mostrar la complejidad de las vivencias de movilidad humana en las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes, el desarrollo metodológico del estudio es relevante e innovador, pues a través de técnicas participativas fueron ellas mismas quienes narraron sus propias experiencias con la migración.

Durante el primer año, la investigación se planteó la interrogante ¿dónde están y qué pasa con las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en el contexto de la migración en la región centroamericana? A partir de esta, se obtuvo conocimiento sobre las condiciones de vida de niñas, adolescentes y mujeres en sus comunidades de origen y sobre los factores que aceleran los procesos migratorios. De igual manera, se abordaron los riesgos que enfrentan al ser mujeres tanto en la ruta como durante los procesos de inserción, retorno y reintegración.

En el segundo año de la investigación, se profundizó en aspectos clave para entender la dinámica migratoria centroamericana y sus impactos en las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes, tanto a lo interno de la región como hacia Estados Unidos y México. Así también se realizó un inventario de los principales programas y mecanismos de respuesta que desde las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas se desarrollan para minimizar los riesgos o atenderlos durante el proceso migratorio.

En este último año, buscamos presentar los resultados que constituyen un esfuerzo regional en donde cinco organizaciones copartes del Fondo Centroamericano de Mujeres —la Asociación Pop Noj en Guatemala, El Foro Nacional para las Migraciones de Honduras (FONAMIH), el Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador (GMIES), Nicas Migrantes y Grupo de Ex migrantes Mujeres Adolescentes y Jóvenes del departamento de Rivas (GEMA)), de Nicaragua y Enlaces Nicaragüenses en Costa Rica— realizaron una exploración de programas de atención y protección a la niñez y adolescencia migrante en cada uno de sus países.

Para obtener estos resultados, en 2019 las organizaciones participantes seleccionaron un programa implementado por el Estado en sus países o un proyecto ejecutado por una organización de la sociedad civil. Se tomó nota de sus buenas prácticas en la atención y protección de los derechos de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes migrantes y se identificaron las brechas que presentan con relación al marco político internacional y nacional correspondiente a los derechos de las niñas, niños y adolescentes en general y, en particular, aquellas/os que se encuentran en contexto migratorio.

En cada país se determinó la metodología más apropiada: En Guatemala se realizó una sistematización de la experiencia institucional de la Asociación Pop Noj en los procesos de acompañamiento al retorno y reintegración de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes indígenas en situaciones de migración —experiencia que la organización Pop Noj ejecuta en coordinación con instituciones del estado— lo que permitió identificar buenas prácticas, aspectos a mejorar y retos que se presentan en su ejecución con miras a la protección integral de la niñez migrante retornada.

En Honduras, El Salvador y Costa Rica se optó por seleccionar un programa y/o acciones impulsadas desde el sector público y sociedad civil, para estudiarlas y extraer de ellas buenas prácticas e identificar las brechas y vacíos, así como hacer propuestas para el fortalecimiento de los mismos.

En Nicaragua, dado que su marco político y programático de protección a la niñez no contempla la atención específica a los riesgos y vulneración de derechos de la población infantil y adolescente migrante, se optó por elaborar una propuesta de líneas estratégicas de trabajo para la atención y protección a esta población.

La intención de este estudio es analizar programas que brindan atención y protección a niñas, adolescentes y jóvenes mujeres en contexto migratorio. Sin embargo, en Guatemala, Honduras y El Salvador no se encontraron programas dirigidos a este grupo particular. Por lo tanto, los programas y proyectos analizados tienen como población objetivo a niños, niñas y adolescentes en general, sin distinción de género. A este vacío en la región se suma una falta de atención a otros ejes de opresión que generan desigualdad

tales como clase, origen, raza, etnicidad y/o edad, sobre todo en lo que concierne a las mujeres de pueblos originarios, mujeres afro descendientes y mujeres víctimas de xenofobia, un fenómeno común para las migrantes nicaragüenses en Costa Rica. Finalmente, esperamos que esta publicación, así como las anteriores, contribuya al esfuerzo de recoger más información sobre las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes centroamericanas que han vivido o que actualmente viven en situación o condición de movilidad humana. Asimismo, esperamos que aporte a la promoción de una cultura de la migración en la que se considere a las personas migrantes sujetas de derecho.

II. Objetivos



1. Objetivo General:

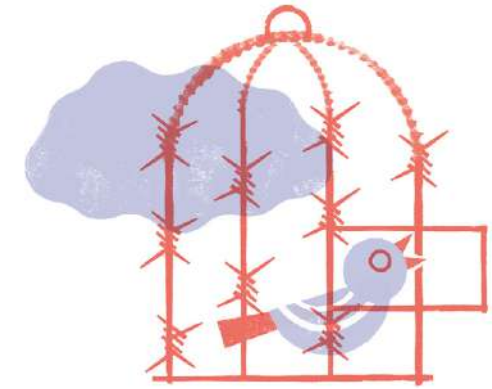
Identificar y analizar programas, mecanismos o experiencias impulsadas en El Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua y Costa Rica, por el gobierno y/o organizaciones de la sociedad civil, que tengan como objetivo la protección de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en contexto migratorio.

2. Objetivos Específicos:

Para alcanzar el objetivo general se propuso lo siguiente:

- Determinar las buenas prácticas y brechas en la implementación de los instrumentos y mecanismos de protección de las NAMJ.
- Construir una propuesta de líneas estratégicas para la formulación de un plan de acción para la atención y protección de NAMJ ante el fenómeno migratorio, incluida la regularización a partir de las demandas y practicas institucionales.
- Identificar lecciones aprendidas sobre el acompañamiento al retorno y reintegración de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes indígenas migrantes, brindado por la Asociación Pop Noj de Guatemala.

III. Metodología



Para las investigaciones realizadas en El Salvador, Honduras, Costa Rica y Nicaragua, el estudio fue de corte cualitativo desde una perspectiva teórica basada en la construcción de significado de las personas, en su interpretación y comprensión como productores de sentido (Flick, 2007), dado que se quería dar protagonismo y liderazgo a NNAJ migrantes y a las y los actores del sistema, como agentes responsables de restituir y garantizar los derechos de las NNA en contexto migratorio.

Los programas o acciones analizadas en el caso de El Salvador se concentraron en los municipios de Santa Ana, San Vicente, Usulután y San Miguel. En Nicaragua se trabajó en los departamentos de Rivas, Chinandega y Estelí. En Honduras y Costa Rica el alcance fue nacional.

Las técnicas aplicadas fueron las siguientes:

TÉCNICAS	EL SALVADOR	HONDURAS	COSTA RICA	NICARAGUA
REVISIÓN DOCUMENTAL	<p>Revisión documental sobre los programas y proyectos vigentes en el Salvador.</p> <p>Análisis documental del programa seleccionado para el estudio: Centro de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Retornados (CANAF).</p>	<p>Revisión documental de la Secretaría de Educación (GobHND) y Centro de Acción Social Menonita (CASM), sobre su atención a NNAMJ, que ha sido parte de sus iniciativas de reinserción migratorias.</p>	<p>Revisión documental del marco normativo/legislativo de políticas públicas y otros mecanismos vinculados a la protección de las NAM.</p>	<p>Revisión documental del marco legal para la niñez, la juventud y las mujeres en general y todas las reformas legales vigentes.</p>

TÉCNICAS	EL SALVADOR	HONDURAS	COSTA RICA	NICARAGUA
ENTREVISTAS ABIERTAS/ SEMIESTRUCTURADAS	Entrevistas semiestructuradas a personal que labora en el Centro de Atención a la Niñez, Adolescencia y Familias.	Cuatro entrevistas semiestructuradas dirigidas a actores claves y funcionarios (as) del Programa Nacional de Atención Educativa de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes (dirigido por el gobierno) y Programa de Atención a Migrantes dirigido por el CASM (Centro de Acción Social Menonita).	Entrevistas semiestructuradas a funcionarios de gobierno del Ministerio de Educación Pública y la Dirección General de Migración y Extranjería.	Entrevistas semiestructuradas con personal que labora en organizaciones de la sociedad civil del departamento de Estelí, con las que coordinan Nicas Migrante, para el abordaje de las problemáticas que aquejan a niñas y adolescentes en el departamento.
GRUPOS FOCALES O DE DISCUSIÓN		Dos grupos focales.	Dos grupos de discusión con NAMJ.	Tres grupos: <ul style="list-style-type: none"> • Con tutores de niñas, adolescentes y jóvenes migrantes. • Pon personal que trabaja en organizaciones de la sociedad civil que brindan servicios y atención a los procesos migratorios en general y de las mujeres, adolescentes y jóvenes en particular. • Con funcionarios del Ministerio de Educación de los departamentos de Rivas y Chinandega.
TALLERES				Un taller con la participación de niñas, adolescentes y jóvenes hijas de migrantes o con experiencia migratoria.

La sistematización, realizada en Guatemala, aplicó la propuesta metodológica de Oscar Jara¹, que consiste en realizar una reconstrucción cronológica de la experiencia desarrollada, construir una línea de tiempo y reflexionar sobre la misma, realizando una interpretación crítica para identificar por qué se hizo lo que se hizo, incorporando elementos del contexto de cada país y de la localidad y haciendo énfasis en la participación de los diferentes actores en el proceso. La experiencia sistematizada se ubica en el sur-Área Mam y occidente-Región Huista del departamento de Huehuetenango, involucrando a niñas, jóvenes y mujeres indígenas migrantes (en proceso de retorno voluntario o no), su madre o padre, así como personal técnico del programa de mujer migrante de Pop Noj.

Para el ordenamiento y reconstrucción del proceso se analizaron los documentos de la Asociación Pop Noj, se visitaron las instancias gubernamentales que están vinculadas al tema de migración a nivel del departamento de Huehuetenango para conocer su quehacer. Se realizaron entrevistas en profundidad con criterios de sexo y origen étnico con la coordinadora del proyecto de Pop Noj y madres, padres, niñas y niños que han recibido acompañamiento y apoyo para su reinserción en sus comunidades, y se realizó además un grupo focal con el equipo técnico de migración de Pop Noj con la participación de ocho mujeres y un hombre.

La sistematización impulsó un proceso de aprendizaje sobre los efectos del trabajo en la vida de NNAJ atendidas por el programa y las lecciones aprendidas del proceso de acompañamiento durante el periodo sistematizado. El proceso se realizó con el objetivo de fortalecer el acompañamiento de manera que las NNA pudieran ejercer más plenamente su derecho a ser protegidas.

¹ Sociólogo y educador popular de origen Peruano. Director general del Centro de Estudios y Publicaciones Alforja en Costa Rica y presidente del Consejo de Educación Popular de América Latina y el Caribe. Coordinador del Programa Latinoamericano de Apoyo a la Sistematización de Experiencias del CEAAL (Consejo de Educación de Adultos de América Latina). Oscar Jara hizo grandes aportes a la metodología de la cruzada nacional de alfabetización en Nicaragua. Aboga por una educación transformadora siguiendo las pautas de la educación popular en América Latina, inspirada en pedagogos como el brasileño Paulo Freire (1921-1997).

IV. Niñas, niños y adolescentes migrantes en contextos migratorios



Interés superior de la niñez: Intervenciones de protección en contexto migratorio

La participación de NNA en los procesos migratorios ha sufrido modificaciones cuantitativas y cualitativas, respecto a años anteriores, producto de las condiciones de pobreza, violencia delincriminal o intrafamiliar y la falta de oportunidades laborales que caracteriza a la mayoría de los países de Centroamérica. Su participación ha adquirido tal dimensión que es considerada una crisis humanitaria por diversos organismos regionales, entre ellos la Conferencia Regional sobre Migración. La particularidad de esta situación es que las personas menores de edad están migrando no acompañadas, algo que se ha observado con bastante frecuencia en la última década. Esta situación las hace vulnerables a ser víctimas de explotación económica y/o sexual, abuso, desamparo y violencia. Pese a estos riesgos, se continúa percibiendo la migración como una oportunidad para mejorar las condiciones de vida mediante las oportunidades de empleo y para escapar de la violencia, los conflictos, los desastres, etc., lo que hace necesario el establecimiento de estándares de protección (y, por ende, de derechos que sean aplicados sin importar su condición migratoria) y la demanda de la atención de actores que impulsen estas iniciativas.

En este contexto, la Convención sobre los Derechos del Niño es un instrumento internacional de Derechos Humanos que reivindica la protección de las niñas y niños, indistintamente de su condición social y reconociéndoles como personas sujetas de derechos. La Convención además establece derechos específicos que se desprenden de su singular condición etaria y por consiguiente requieren de protección especial. Así, más

allá de su condición de migrante y cualquiera sea su situación migratoria, las NNA son personas sujetas de derechos y, por lo tanto, todos los tratados del sistema de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano son plenamente aplicables para garantizar su protección integral.

Los países participantes en esta investigación han suscrito dicha convención, lo que les compromete a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas, presupuestarias y de otra índole para su cumplimiento, ya que los tratados de derechos humanos así lo exigen.

De esta manera, de los principios de la Convención se desprende que en la atención a NNA en contexto migratorio deben primar los principios del interés superior de la niñez, lo que significa que los derechos de NNA están por encima de las políticas migratorias. Asimismo, el principio de la no discriminación obliga a los estados a garantizar el acceso a la salud, educación y protección indistintamente de que las NNA no sean ciudadanas o ciudadanos del país receptor o de no tener regularizado su estatus migratorio.

Un instrumento de seguimiento es el Comité de los Derechos del Niño, que está compuesto por 18 expertos independientes que interpretan los tratados a través de observaciones o recomendaciones generales a los Estados Partes. Muchas de las observaciones que han sido adoptadas por el Comité de los Derechos del Niño establecen directrices para atender a esta población doblemente vulnerable por su edad y su condición migratoria.²

Es en este marco político que los países centroamericanos participantes en esta investigación están impulsando, desde el Estado y la Sociedad Civil, políticas, proyectos o acciones de atención a las necesidades de las NNA. Dichos proyectos y acciones han sido caracterizados y analizados para valorar los avances y retos que se deben enfrentar para brindar una respuesta efectiva a las condiciones de vulnerabilidad que enfrentan actualmente las NNA en contexto migratorio.

² Observación general conjunta núm. 3 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 22 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre los principios generales relativos a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional*

V_ Breve descripción de lo realizado en cada país



Para la aproximación a la institucionalidad vigente de la protección y resguardo de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes migrantes desde una visión regional, se adecuó el objetivo de la investigación de acuerdo a las particularidades de cada uno de los países y el contexto político institucional en materia de atención a las necesidades específicas de estos grupos.

En el caso de Guatemala, se rescata la experiencia desarrollada por Pop Noj en la atención integral a NNAJ migrantes mediante una sistematización del proceso para el apoyo a la reintegración de NNA migrantes retornadas/os desde Estados Unidos. En el caso de El Salvador y Honduras, la investigación se enfoca en políticas o acciones que protegen y atienden los derechos de las NNA migrantes retornadas/os, desde el proceso de deportación hasta los programas de reintegración. En cambio en Costa Rica, dado su perfil migratorio como país receptor de migrantes, se concentra en las políticas o acciones dirigidas a niñas, adolescentes y mujeres nicaragüenses que han emigrado hacia ese país. El caso de Nicaragua, ante la ausencia de planes y programas dirigidos a atender a las niñas, niños y adolescentes, se opta por hacer un balance del marco político legal referente a las NNAMJ en Nicaragua y se proponen líneas estratégicas para la formulación de un plan de acción dirigido a las niñas, adolescentes y mujeres familiares de migrantes o con experiencia migratoria. A continuación, se anotan brevemente los resultados obtenidos por cada país participante.

V.1. Guatemala: Instrumentos y mecanismos de protección a niñas, niños, adolescentes y mujeres en contexto migratorio desarrollados desde organizaciones de la sociedad civil

Se realizó una sistematización de la experiencia de Pop Noj en el acompañamiento al proceso de retorno y reintegración de NNAJ indígenas migrantes del sur-Área Mam y occidente-Región Huista del departamento de Huehuetenango en el período 2016–2018.

La experiencia se enmarca en el Proyecto Retorno y Reintegración de Niñas, Niños y Adolescentes Guatemaltecos (GCRRP, por sus siglas en inglés) que ejecuta Pop Noj.

El objetivo principal de este proyecto es contribuir a que las NNA que regresan al país encuentren condiciones adecuadas para la reintegración a sus comunidades de origen y superen las crisis emocionales a consecuencia del trayecto, incluida la detención tanto en territorio mexicano como de Estados Unidos.

La población objetivo está constituida por niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas migrantes que han retornado a sus comunidades de origen.

La institución rectora del Proyecto es Pop Noj, una organización civil sin fines de lucro, apartidaria y laica, que desarrolla su trabajo con un enfoque de pueblos indígenas, teniendo como fundamento ideológico la Cosmovisión Maya. La Asociación Pop Noj ha asumido este acompañamiento a NNA en el sur-Área Mam y en el occidente-Región Huista del departamento de Huehuetenango con un énfasis en las niñas y niños indígenas y lo realiza en coordinación estrecha con las organizaciones estadounidenses KIND, ELCA, GFC, UUSC (Unitarian Universalist Service Committee) y PADF para brindar un apoyo integral a las NNA y sus familias.

La actividad de atención a la población retornada se coordina con las autoridades estatales participantes en el proceso de reinserción de NNA migrantes retornadas/os. La Secretaría de Bienestar Social (SBS) administra las casas albergues donde se alojan las NNA retornadas/os y se realiza la entrega oficial a sus tutores o padres.

Otras de las instituciones estatales involucradas en el proceso de retorno es la Procuraduría General de la Nación (PGN), instancia responsable de velar y garantizar las condiciones de seguridad de las personas menores de edad en el ámbito familiar

y comunitario. La PGN recibe a las NNA en la frontera o el aeropuerto de manos de la autoridad correspondiente del país expulsor. Para ello aplica el protocolo correspondiente. La PGN entrega a las NNA retornadas/os a la casa albergue y es la administración de dicha casa que notifica a la madre, padre o tutor para que acuda a recibir a su hija/o y se le orienta sobre los documentos que tiene que presentar para llevársela/o a casa.

Otras instancias estatales involucradas son el Ministerio de Relaciones Exteriores, que es el contacto directo con las autoridades migratorias estadounidenses que retienen a la o el menor y que informan los nombres y día en que va a retornar a la NNA no acompañada/o.

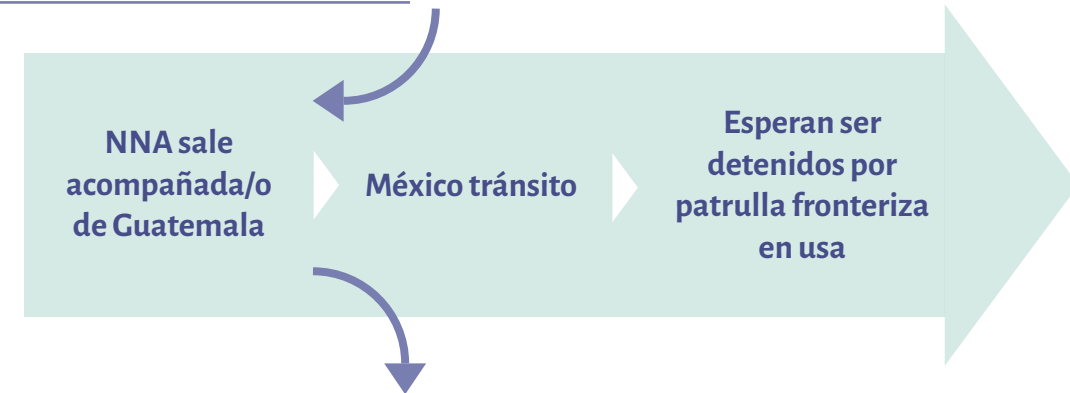
El proceso de retorno de NNA migrantes se realiza en el marco del programa GCRRP, que articula acciones en Estados Unidos con la organización no gubernamental KIND. En este programa, la Asociación Pop No'j funciona como una de sus contrapartes, que, desde Guatemala, atiende localidades en el sur y occidente de Huehuetenango, específicamente en los municipios de San Antonio Huista, Santa Ana Huista, Jacaltenango, Concepción Huista, Petatán, Unión Cantinil, Santa Bárbara, San Sebastián Huehuetenango, San Juan Atitán, San Rafael Petzal, San Gaspar Ixchil, Colotenango, Santiago Chimaltenango, La Democracia, San Pedro Necta, La Libertad, San Ildefonso Ixtahuacán y Cuilco.

V.1.2 Ruta de atención y reintegración de las niñas, niños y adolescentes migrantes desarrollada por Pop No'j

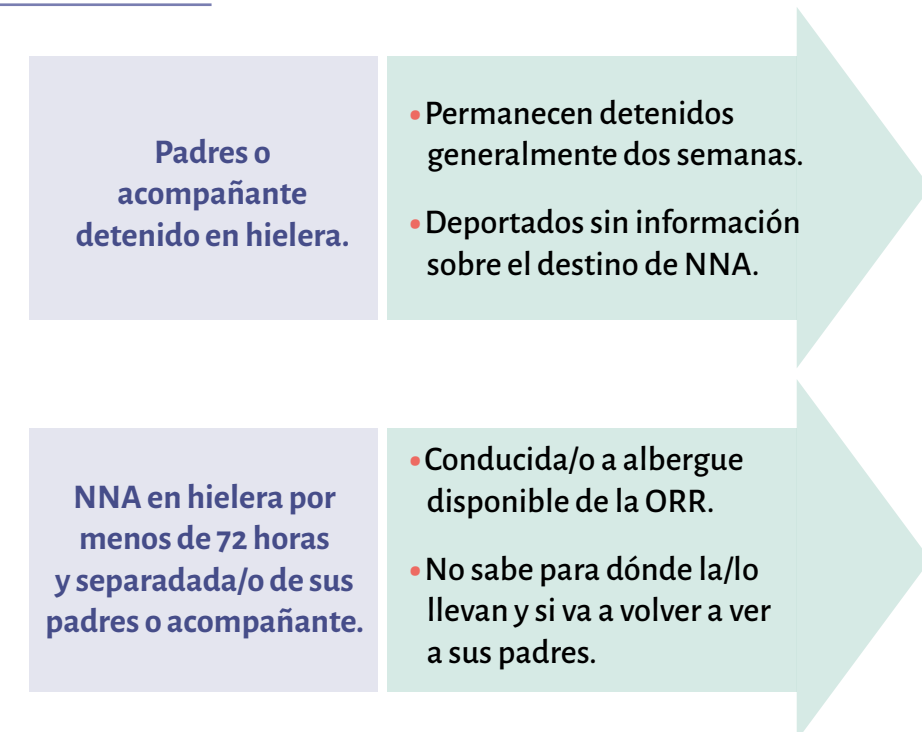
Para la experiencia sistematizada, la ruta de atención cubre las etapas de retorno y llegada a destino. A través del consorcio establecido entre KIND y Pop No'j, las NNA son apoyadas/os, desde el momento de su detención en el país de destino, hasta su reintegración a su comunidad de origen, brindando acompañamiento técnico, legal y psicosocial.

LA DEPORTACIÓN

México deporta de manera inmediata sin evaluar las necesidades específicas de las NNA.



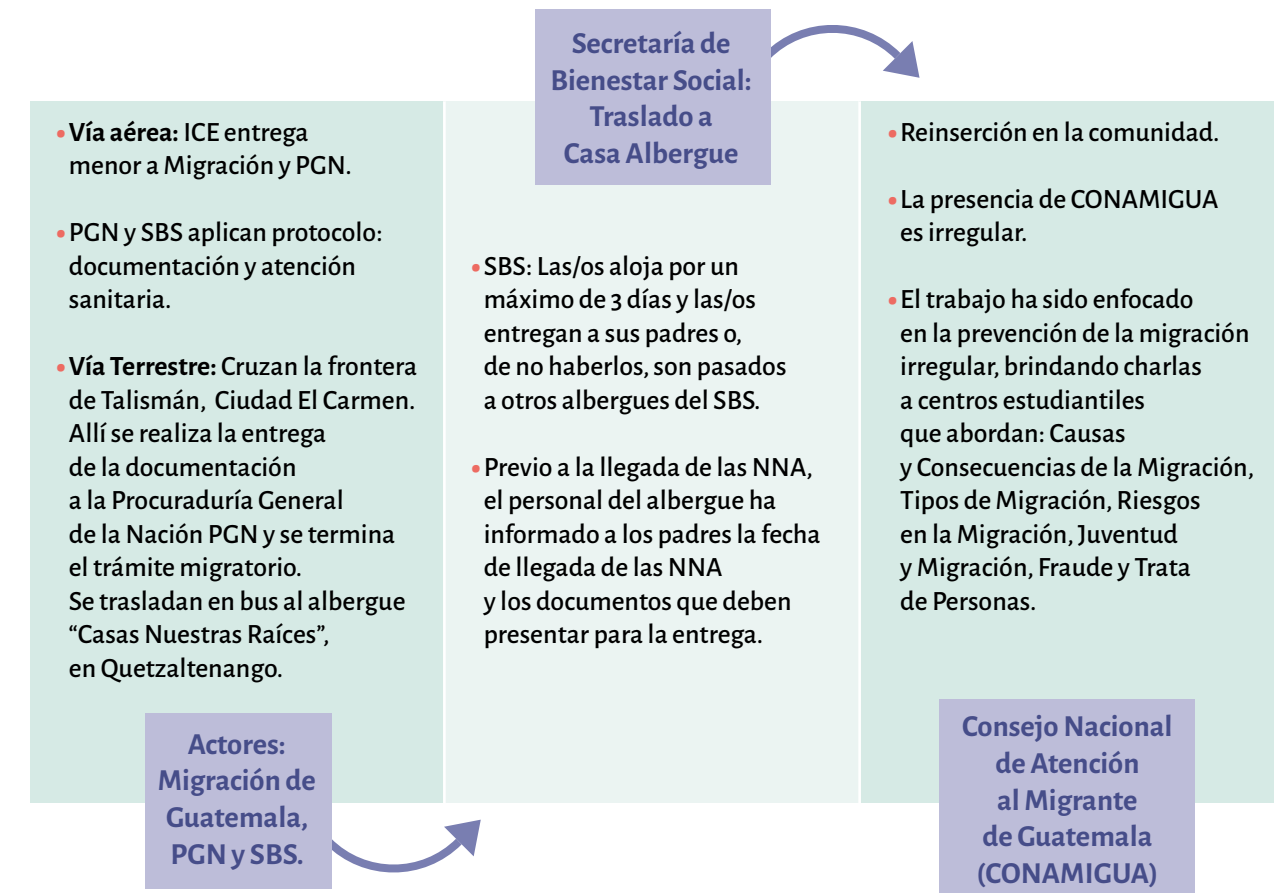
En Estados Unidos la resolución de la situación migratoria de las NNA sigue un procedimiento que dura meses.



EN DESTINO: PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN MIGRATORIA DE LA NNA EN ESTADOS UNIDOS

<p>Juez de la corte de inmigración investiga si hay algún familiar de la NNA en USA y dictamina su situación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si lo hay el/la menor decide si se quiere quedar, si el o la juez lo admite (si se cumplen requisitos en el hogar del familiar). • NNA decide regresar a Guatemala. NN menores de 5 años son pedidos por sus padres desde Guatemala.
<p>Si la NNA desea regresar o es pedida/o por sus padres de Guatemala o se agotan las posibilidades de permanencia en USA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Albergue contacta a KIND. • KIND apoya el proceso de retorno y reintegración de la NNA. • KIND se entrevista con la NNA y recoge información de sus padres en Guatemala e informa sobre el proceso de retorno y del apoyo que brindará Pop No'j en Guatemala.
<p>KIND APOYA EL PROCESO DE RETORNO Y REINTEGRACIÓN EN COORDINACIÓN CON POP NO'J: Ubican a los padres, informan fecha de retorno de la NNA y brindan asistencia técnica y acompañamiento a la NNA y su familia.</p>	

LA REINSERCIÓN: GUATEMALA



Pop No'j brinda apoyo económico y técnico a la familia para retirar a la NNA de la casa albergue y da seguimiento y atención integral a su reincorporación en la comunidad. Luego de acompañar la reunificación, Pop No'j verifica que la familia llegue a su comunidad de origen y se inicia una comunicación estrecha para apoyar el proceso de reintegración de la niña o el niño. Se da seguimiento a cada caso, procurando su reintegración y atendiendo sus necesidades específicas.

El proyecto es ejecutado por un equipo profesional integrado por una coordinadora del área de migración, un asistente en la oficina central, técnicas de campo (trabajadoras sociales), una psicóloga y el o la orientadora legal. La base de trabajo del equipo de migración en el terreno y especialmente del orientador legal es la oficina de orientación sobre migración Tumlal B'e ("camino correcto" en Mam) ubicada sobre la Carretera Interamericana en la comunidad de Los Naranjales del municipio de Colotenango.

El proyecto atiende a NNA migrantes retornadas/os, y las secuelas producidas por las experiencias vividas en toda la ruta migratoria tales como la incertidumbre producida ante la separación de su madre y/o padre, la vivencia del retorno como un fracaso del proyecto migratorio y el regreso a su comunidad sin haber superado las condiciones que motivaron su partida. En respuesta a ello, el proyecto promueve condiciones para la reintegración plena de las NNA a sus comunidades de origen, lo que conlleva atención a aspectos emocionales, sociales, educativos, económicos y culturales. Los servicios que brindan son los siguientes: atender la salud física y emocional; apoyar la reintegración de las y los menores de edad a la educación formal, oportunidades de educación informal, formación vocacional u otras alternativas; facilitar, cuando es posible y pertinente, la integración de NNA a grupos organizados; y asesoría legal.

V.2. El Salvador: Programa de Protección impulsado desde el Estado

El Salvador ratificó la CDN en julio de 1990³, pero el marco legal y administrativo para su cumplimiento fue una realidad hasta 2009, año en que se convirtió en la política pública para la primera infancia. Dicha política establece el conjunto de inversiones, bienes, servicios y transferencias dirigida a NNA y a sus familias. Entre ellas se encuentra el Centro de Atención a NNA Retornados (CANAF), dirigido específicamente a las niñas, niños y adolescentes salvadoreñas/os migrantes retornadas/os. CANAF fue seleccionado por el Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador (GMIES) para fines de análisis.

Este programa tiene como objetivo garantizar los derechos de la niñez y adolescencia mediante el desarrollo de un conjunto de acciones sistemáticas y organizadas en su entorno familiar y comunitario, a fin de contribuir a minimizar la migración irregular y sus consecuencias. El programa es ejecutado por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA) y rectorado por el Consejo Nacional de Niñez

y Adolescencia, el que forma parte del Sistema de Protección Integral⁴. El ISNA es un organismo con autonomía técnica, financiera y administrativa que se vincula con el resto de los organismos estatales a través del Ministerio de Educación.

Para su funcionamiento, CANAF coordina a nivel de las instituciones públicas con la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), el Ministerio de Salud (MINSAL), la Procuraduría General de la República (PGR), la Policía Nacional Civil (PNC), el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), el Registro Nacional de la Persona Natural (RNPN) y otras organizaciones que forman parte del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. Su cobertura es local y comprende los municipios de Santa Ana, San Vicente, Usulután y San Miguel.

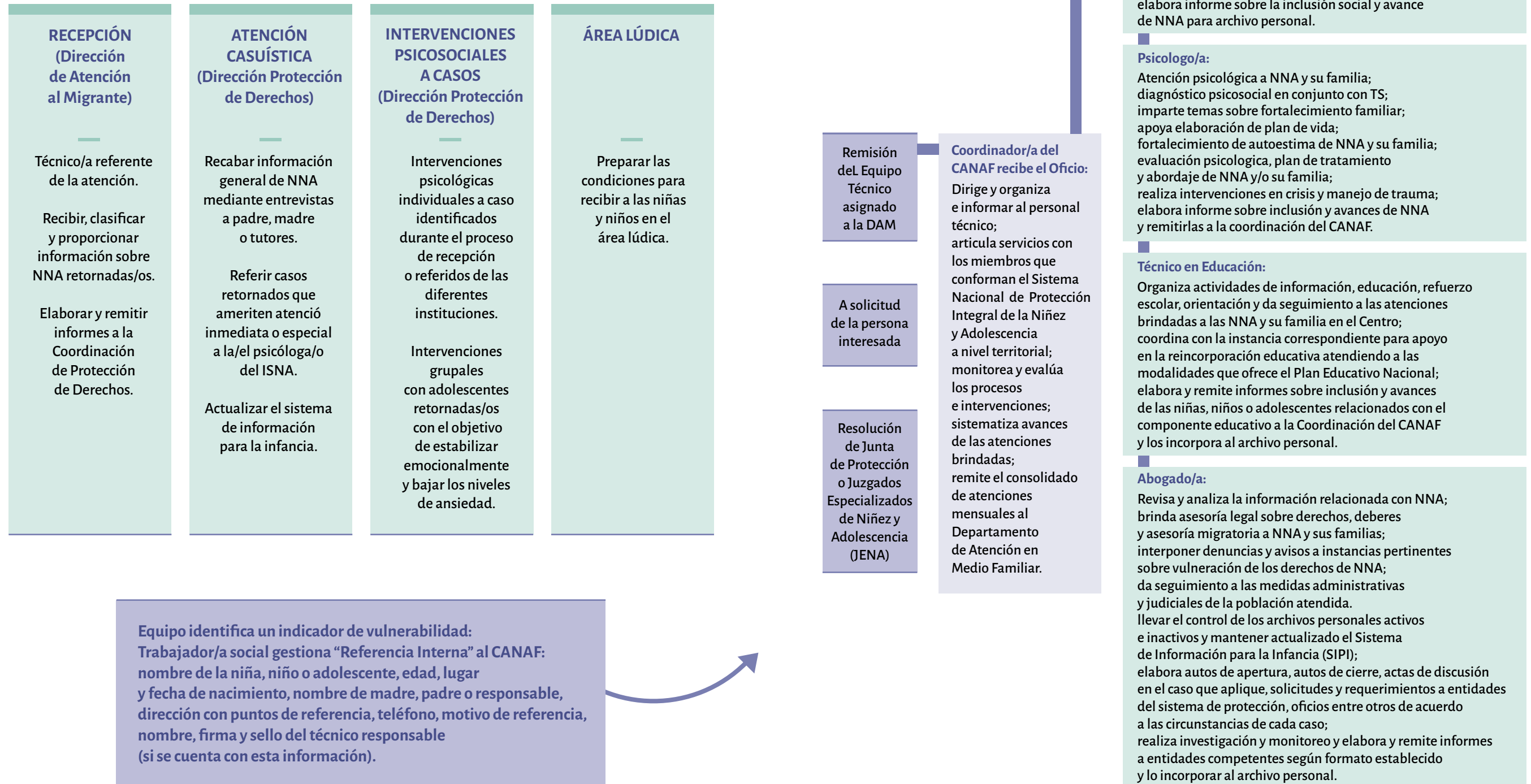
En el ámbito de las organizaciones de la sociedad civil CANAF coordina con Aldeas Infantiles SOS, Whole Child International, EDUCO, Ayuda en Acción, World Vision, ACNUR, OIM y Save the Children.

³ Decreto Legislativo N° 487 (1990), otorgándole rango supra legal dentro de su ordenamiento jurídico interno. En el 2009 promulgó la "Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia" (LEPINA) a través del Decreto Legislativo N° 839 (ID 191). En esta Ley se establece la creación del "Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia" definido como el conjunto coordinado de órganos, entidades o instituciones, públicas y privadas, cuyas políticas, planes y programas tienen como objetivo primordial garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

⁴ Integrado por dos titulares del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Hacienda, Educación, Trabajo y Previsión Social, Salud Pública y Asistencia Social, de la Procuraduría Especial de la República (PGR), de la Corporación de Municipalidades de la República del Salvador (COMURES) y de cuatro representantes de la Sociedad Civil.

V.2.1 Operatividad del CANAF

El papel de la Dirección de Atención al Migrante (DAM):



Equipo identifica un indicador de vulnerabilidad: Trabajador/a social gestiona "Referencia Interna" al CANAF: nombre de la niña, niño o adolescente, edad, lugar y fecha de nacimiento, nombre de madre, padre o responsable, dirección con puntos de referencia, teléfono, motivo de referencia, nombre, firma y sello del técnico responsable (si se cuenta con esta información).

V.3. Honduras: Programa de Protección impulsado desde el Estado

El incremento significativo de NNA migrantes retornadas/os que se ha registrado en los últimos años en Honduras adquirió tal dimensión que ha sido catalogado como una crisis humanitaria. Así lo muestran las estadísticas de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), donde se observa que en el primer trimestre de 2019 la cifra de NNA retornadas/os ascendía a 3,215. De este total, el 45% eran adolescentes, el 36.5% mujeres y el 26% viajaron no acompañadas/os, con lo que incrementa la condición de vulnerabilidad de sus derechos.

En el marco de las actuaciones implementadas por el Estado y la sociedad civil para atender esta problemática es que el Foro Nacional para las Migraciones en Honduras (FONAMIH) selecciona dos programas para valorar e identificar el impacto que están logrando en la atención a este problema:

1. Programa Nacional de Atención Educativa de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) Migrantes, dirigido desde el gobierno.
2. Programa Atención a Migrantes, dirigido desde la sociedad civil.

V.3.1 Programa nacional de atención educativa de niñas, niños y adolescentes migrantes

Este programa es rectorado por la Secretaría de Educación con la participación de los entes de gobierno con competencias en materia de niñez, migración y derechos humanos. Con este programa se busca dar respuesta a NNA no escolarizadas/os que no cuentan con la documentación requerida para ingresar al sistema educativo y que carecen de un historial educativo o que lo tienen incompleto. Su objetivo es garantizar el derecho a la educación de NNA que migran y retornan al Sistema Nacional de Educación por condiciones de vulnerabilidad⁵. Su población objetivo son NNA en condición de

⁵ Las estadísticas del Sistema de Administración de Centros Educativos registran que en el periodo 2016-2018 un total de 177,617 NNA abandonaron los centros educativos. En 2018, la secretaria de Educación registró 4,734 casos de NNA desertoras/os que dejaron la escuela para seguir el "sueño americano". Esto genera un promedio de 789 casos por mes, es decir, un estimado de 26 deserciones por día.

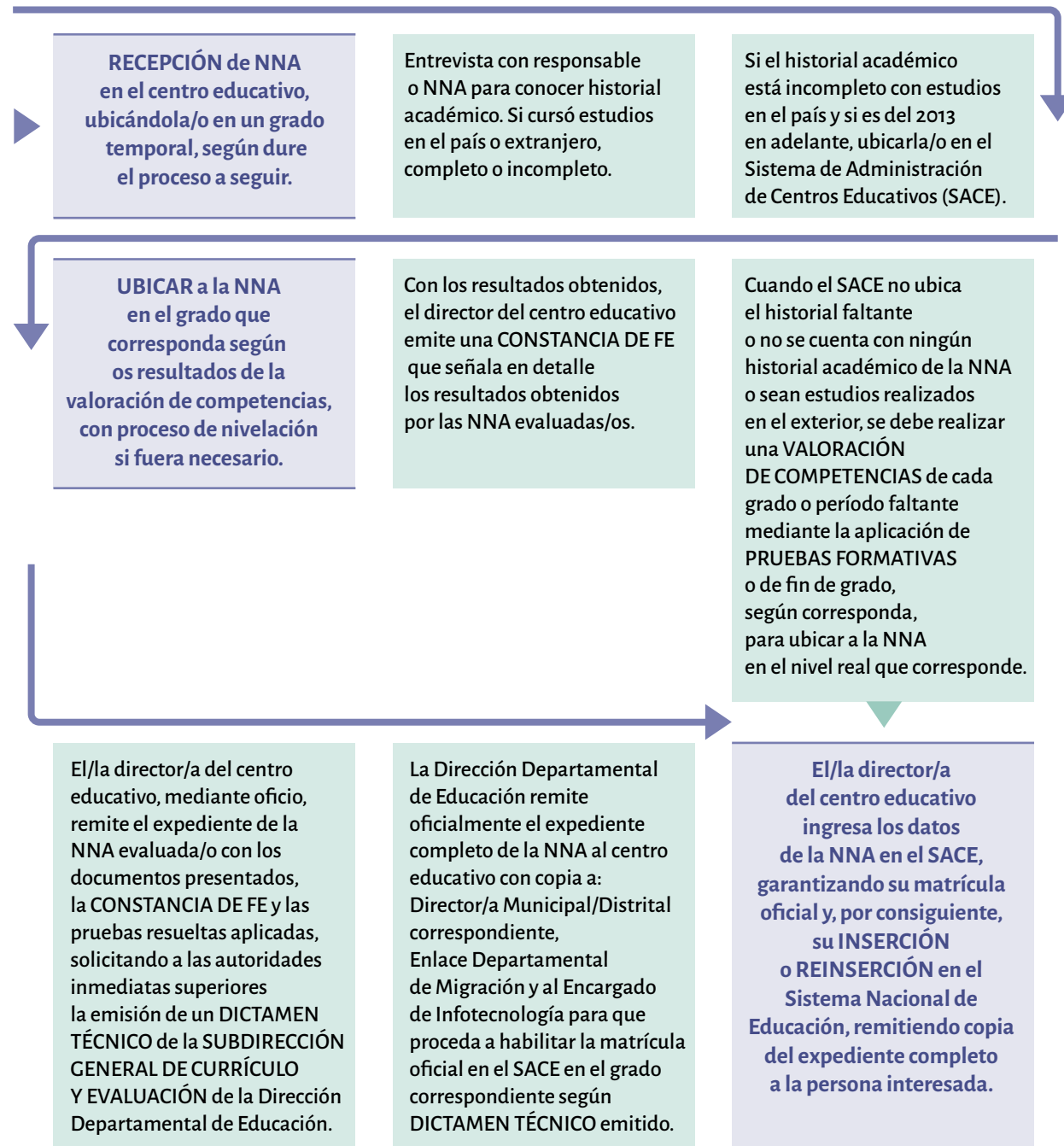
vulnerabilidad: retornados por migración irregular; víctimas de trata de personas; desplazadas por violencia; víctimas de acoso, abuso y violación sexual; agricultura migratoria; refugiados; otras propias del contexto de cada departamento del país.

Este programa también cuenta con el apoyo de y está articulado con la sociedad civil y la cooperación internacional.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN EDUCATIVA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (NNA) MIGRANTES

Instituciones Públicas	Organismos de la Sociedad Civil	Cooperación Internacional
<ul style="list-style-type: none"> • Dirección Nacional de la Niñez Adolescencia y Familia (DINAF). • Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas Desplazadas por Violencia (CIPPDV). • Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI). • Secretaría de Derechos Humanos. • Instituto Nacional de Migración (INM). • Agenda Técnica de Investigación Criminal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación Calidad de Vida. • Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH). • Red de Instituciones por los Derechos de la Niñez (COIPRODEN). 	<ul style="list-style-type: none"> • Organización Internacional para las Migraciones (OIM). • Save the Children. • UNICEF. • Banco interamericano de Desarrollo. • Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). • Consejo Noruego de Refugiados. • Visión Mundial. • Otras.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA INSERCIÓN O REINSERCIÓN EDUCATIVA DE NNA MIGRANTES RETORNADAS/OS (ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS)



El diseño e implementación del protocolo de atención para la reinserción educativa de las NNA migrantes retornadas/os se encuentra fundamentado en el nivel de competencias alcanzadas. Mediante la aplicación de pruebas de fin de grado o formativas, se emitirán dictámenes técnicos que completen los vacíos en el historial académico y faciliten su ingreso al sistema educativo.

Herramientas operativas		
Sistema estadístico de Reinserción Escolar de NNA Migrantes Retornados (SERE/NNAMR); Cruce de datos registrados (CENISS, DINA, USINIEH (SACE).	Guía de orientación Docente para la reinserción educativa de NNA en condición de vulnerabilidad.	Protocolo de atención para la inserción educativa de NNA migrantes retornadas/os.

V.3.2 Programa de atención a migrantes impulsado por la sociedad civil

El Centro de Acción Social Menonita (CASM) es una institución cristiana sin fines de lucro dedicada a facilitar procesos de desarrollo humano integral, empoderamiento y fortalecimiento organizativo. Trabajando a nivel local, el CASM atiende familias en situación de emergencia sin discriminar y también dirige el Programa de Atención al Migrante.

El programa da respuesta a la insuficiente oferta de formación técnico-vocacional y de servicios de atención al migrante por parte del gobierno y atiende el problema de deserción escolar por parte de los migrantes retornados y la ausencia de planes curriculares ajustados a la experiencia y necesidades de este sector. El programa se propone las siguientes metas:

- Desestimular la migración irregular mediante la transformación del entorno socioeconómico de las familias de migrantes retornada/os, impulsando la reinserción social y la mejora de la calidad de vida.
- Contribuir a la formación de jóvenes migrantes con cursos técnicos vocacionales en diversas áreas además de fomentar valores, habilidades para la empleabilidad y habilidades para emprender, lo que les permite mejorar su situación económica.
- Brindar acompañamiento a jóvenes desplazadas/os internas/os por violencia o en riesgo de serlo, con oportunidades sociales que contribuyan al desarrollo de capacidades y habilidades con el fin de mitigar los impactos del desplazamiento forzado.

Su población meta son las/los jóvenes migrantes retornadas/os o víctimas de desplazamiento forzado por violencia entre las edades de 12 y 30 años, y residentes de San Pedro Sula, Choloma, Villanueva, Potrerillos, San Manuel, La Lima, El Progreso, Pimienta, Omoa y Puerto Cortes, Copán, Santa Bárbara.

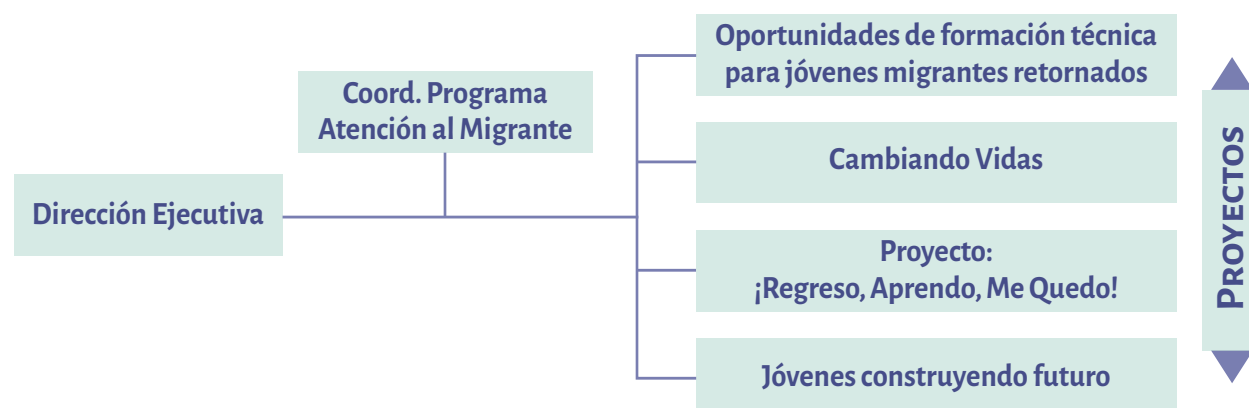
El programa tiene los siguientes componentes:

- Ayuda humanitaria.
- Atención psicosocial.
- Reinserción laboral.
- Reunificación.
- Formación técnico vocacional.
- Emprendimientos.
- Reinserción escolar.
- Incidencia política.
- Protección social a desplazados por violencia.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MIGRANTES

Instituciones Públicas	Organismos de la Sociedad Civil
<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Atención a Niñez y Familias Migrantes. • Secretaría de Educación. • Gobiernos locales. 	<ul style="list-style-type: none"> • ActAlliance. • Fundación Pestalozzi. • Evangelical Lutheran Church in América. • Comité Central Menonita.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: ORGANIGRAMA Y DEPARTAMENTOS U OFICINAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA



V.4. Costa Rica: Mecanismos de protección impulsada desde el Estado

Costa Rica cuenta con un robusto marco jurídico de protección a las NNA y un ecosistema de tratados sobre derechos humanos de los que el país es signatario, por ejemplo, la CDN, que fue ratificada en 1990. En consonancia con los compromisos adquiridos en 1998, la Asamblea Legislativa de Costa Rica promulgó el “Código de la Niñez y Adolescencia” (Ley 7739), constituyendo así el marco jurídico mínimo para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad. Esta ley crea el andamiaje administrativo para su aplicación.

En este marco se crea el Sistema Nacional de Protección Integral, órgano encargado de concentrar y coordinar los esfuerzos en dicha materia del poder ejecutivo, las instituciones descentralizadas y las organizaciones de la sociedad civil. Se constituyen además las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia adscritas al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) para la articulación de las políticas públicas con respecto a NNA desde los gobiernos locales.

Históricamente Costa Rica ha sido un país receptor de migrantes, quienes por lo general viven en condiciones de vulnerabilidad (con bajos ingresos, residentes en localidades periféricas, con escasa cobertura de servicios, e inseguridad ciudadana). Según el censo de 2011, las y los migrantes representan el 9% de la población total y de estos casi el 75% son de origen nicaragüense⁶; sin embargo, el censo no incluye a los más de 55,000 refugiados que han huido de Nicaragua a causa de la crisis sociopolítica que inició en 2018.⁷

Por estas razones, la valoración se enfoca en las políticas y acciones dirigidas a migrantes que residen en Costa Rica y entre ellas específicamente en la población de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes (NAMJ) nicaragüenses migrantes.

⁶ Datos del Censo 2011. <https://www.inec.cr/censos/censos-2011>.

⁷ Datos del informe “Migración forzada de personas nicaragüenses a Costa Rica” de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/MigracionForzada-Nicaragua-CostaRica.pdf>.

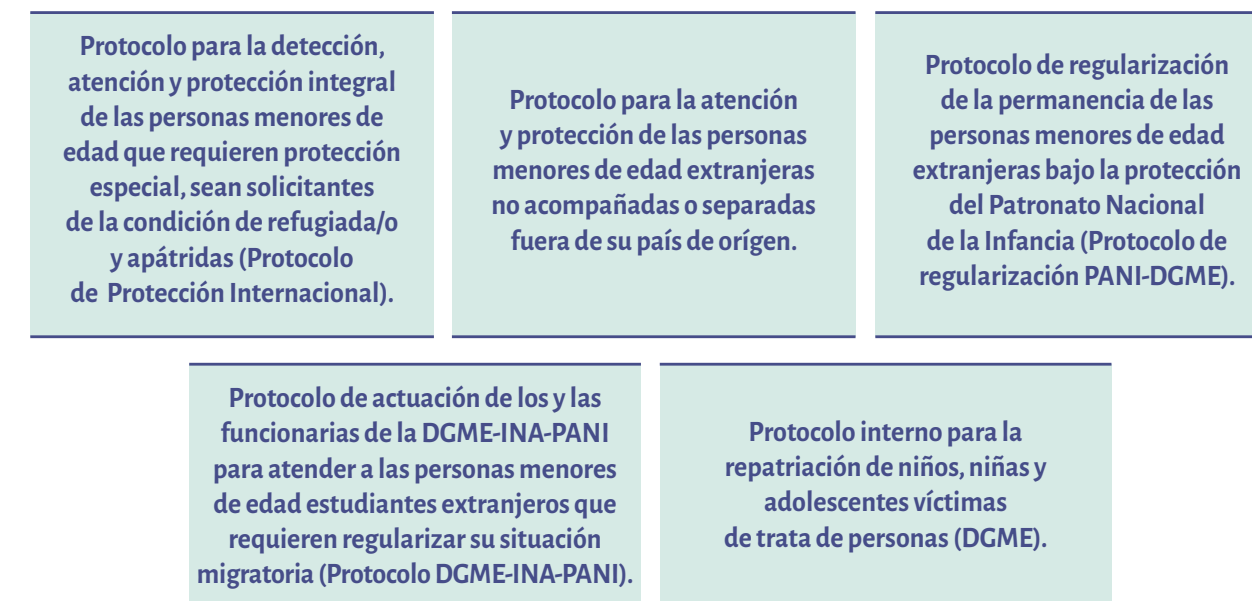
V.4.1. Descripción de los programas y acciones institucionales seleccionados

En Costa Rica no se encontró ningún programa dirigido exclusivamente a las NAMJ en contexto migratorio; sin embargo, el Estado costarricense ha establecido una serie de protocolos con los que pueden contar las mujeres migrantes menores de edad para garantizar la protección de sus derechos. Además, el país cuenta con un Plan Nacional de Integración 2018–2022 cuyo propósito es promocionar y asegurar la integración de la población migrante, refugiada y solicitante de refugio.

V.4.1.1. La Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)

Como corresponde a su competencia⁸, la DGME ha instituido medidas para la protección de personas menores de edad. Mediante el diseño y aplicación de protocolos, se han orientado procesos, como la regularización de estatus migratorio, para salvaguardar a las personas menores de edad en situación de desplazamiento y condiciones de especial vulnerabilidad: niñas, niños y adolescentes no acompañadas/os, víctimas de trata, refugiadas/os y apátridas. Dichos procesos son llevados por organizaciones tales como el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y el PANI.

Protocolos para la protección de personas migrantes menores de edad en situaciones especiales:



V.4.1.2. Plan Nacional de Integración 2018-2022 (PNI)

El Plan Nacional de Integración (PNI) responde a la necesidad del Estado costarricense de ofrecer una mayor capacidad de respuesta a los cambios y desafíos que enfrenta como país receptor de personas migrantes ante el incremento significativo de tránsito que se ha registrado. El PNI constituye un esfuerzo de reorganización de enfoques operativos en aras de asegurar una atención integral para el control migratorio efectivo, la regularización de las personas, la atención de poblaciones vulnerables, la asistencia humanitaria y la seguridad social⁹.

El PNI tiene como objetivo general “garantizar la integración e inclusión social de la población migrante y refugiada en el país, fomentando la igualdad de oportunidades, la equidad y el respeto a los derechos humanos mediante el trabajo conjunto y articulado de la institucionalidad pública y privada, para mejorar integralmente los espacios sociales, económicos y culturales”¹⁰.

⁸ Ley General de Migración y Extranjería No. 8764 establece a la DGME como la instancia política y administrativa que ejecuta la política migratoria dictada por el poder ejecutivo.

⁹ Plan Nacional de Integración para Costa Rica 2018–2022. p.6. Recuperado en https://www.kas.de/c/document_library/get_file?uuid=a218e87e-ffe2-955f-3809-9ca9206c3f8a&groupId=252038.

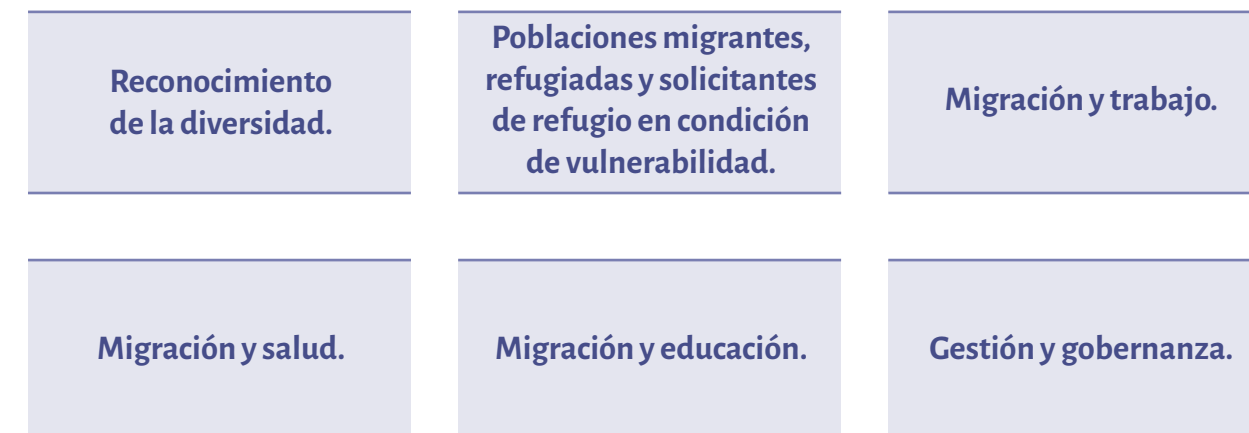
¹⁰ Ídem. P36.

De igual forma, el plan está integrado a la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia 2014–2025, que prioriza a las personas migrantes y refugiadas, además de las personas afro descendientes y de pueblos originarios.

El PNI se efectuó bajo la guía de la DGME en coordinación con la Dirección de Integración y Desarrollo Humano (DIDH), los entes responsables de orientar las acciones del país en cuanto a esta temática. Su ámbito de acción es nacional. Para su formulación y ejecución contó con una amplia participación del Estado y la sociedad civil más el apoyo de organismos de cooperación internacional. Aunque la participación de la sociedad civil fue más amplia en la consulta y validación del plan, aquí solo se incluyen los organismos que se anotan como participantes en la formulación y ejecución del plan¹¹.

Estado	Sociedad Civil	Cooperación Internacional
Ministerio de Planificación Nacional.	Universidad de Costa Rica (UCR).	Unión Europea (UE).
Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.	Fundación Género y Sociedad (GESO).	Centro Internacional de Políticas Migratorias (siglas en inglés: ICMPD).
Ministerio de Vivienda.	Centro Internacional para los Derechos Humanos de los Migrantes (CIDEHUM).	
Ministerio de Salud.	Asociación de Trabajadoras Domésticas (ASTRADOMES).	
Ministerio de Educación Pública.	Beneficiarios del Fondo Social Migratorio.	
Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad.	Universidad Politécnica Internacional de Costa Rica (UPI).	
Defensoría de los Habitantes.		
Municipalidad de San José.		

EJES DE ACCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INTEGRACIÓN (PNI)



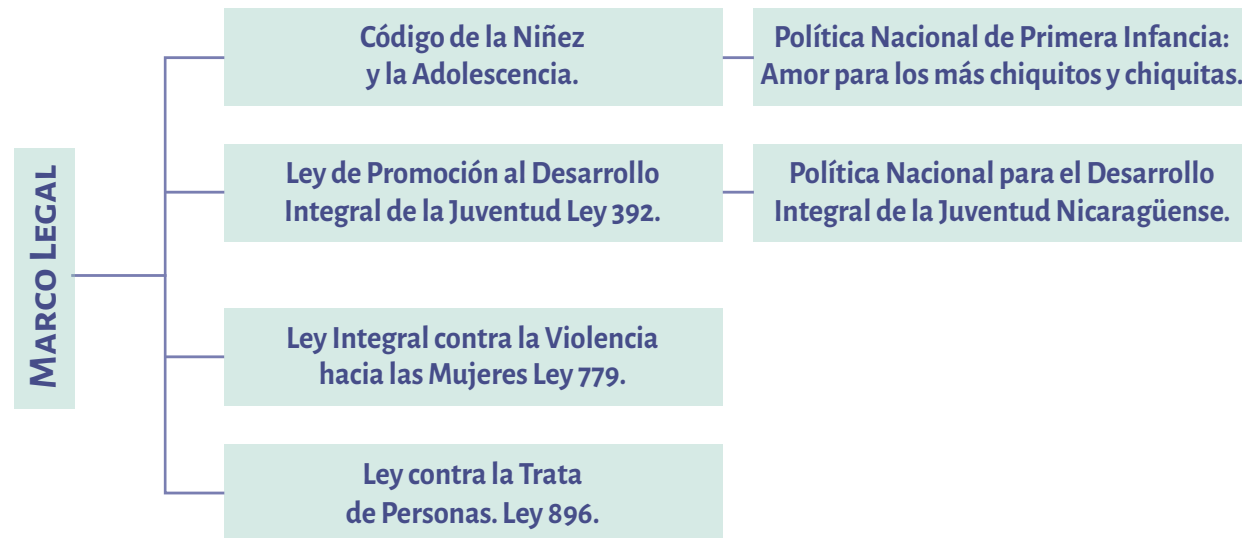
V.5. Nicaragua: Avances y limitaciones en la atención y protección de niñas, adolescentes y jóvenes en el contexto migratorio

Nicaragua históricamente ha sido un país expulsor producto de causas estructurales como la pobreza o coyunturales como las guerras, conflictos socio-políticos y/o desastres naturales, etc. En esta creciente ola migratoria, la participación de NNAMJ ha sido significativa. Sin embargo, el país no cuenta con una ley o política pública sobre la atención a las migraciones ni a las personas migrantes y sus familias. Por otro lado, el marco legal para la niñez, la juventud y las mujeres en general no cuenta con una política o estrategia integral para la atención de los derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional¹².

¹¹ Ídem. Ver anexo 9.1 Cronograma de actividades para el desarrollo del Plan Nacional de Integración 2018–2022. Pp. 89–92.

¹² Los Derechos y Garantías de Niñas y Niños en el Contexto de la Migración y/o en Necesidad de Protección Internacional han sido establecidos por la Corte interamericana de Derechos Humanos en Opinión consultiva OC-21/14 solicitada por la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay. Ver en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9832.pdf>.

MARCO LEGAL NICARAGÜENSE DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y MUJERES EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE SU VIDA



En materia de protección a la niñez, Nicaragua es uno de los países signatarios de la CDN¹³. En aras de cumplir con este compromiso, el país realizó reformas legales que siguen vigentes para establecer el Código de la Niñez y la Adolescencia, la ley rectora de los derechos de las niñas y los niños. Según esta ley se reconoce como responsabilidad gubernamental la promoción de y el apoyo a “políticas, programas y proyectos a favor de la niñez y la adolescencia, prevaleciendo siempre como principio fundamental de la nación, el interés superior de las niñas, niños y adolescentes”¹⁴. Dicha ley además establece en su Artículo 56 que “[l]a Política Nacional de Atención y Protección Integral a los derechos de las niñas, niños y adolescentes es de naturaleza pública y se formulará y ejecutará a través de un Consejo multisectorial establecido por el Estado, de responsabilidad compartida del gobierno y las distintas expresiones de la sociedad civil organizada, y con la participación activa de las familias, las escuelas, las comunidades y las niñas, niños y adolescentes”.

Dichas políticas estarán contenidas en las políticas sociales básicas de carácter universal. En las asistenciales, que son de carácter temporal, para atender condiciones de pobreza extrema o situaciones de emergencia y en las de protección especial, para atender condiciones de vulnerabilidad y desamparo de la niñez¹⁵. El Artículo 59 establece entre

las estrategias para la aplicación de la Política Nacional de Atención Integral de la Niñez y la Adolescencia “la promoción del papel de la niña a fin de favorecer el desarrollo de su identidad personal, autoestima y dignidad y alcanzar la integración plena en igualdad de condiciones con el niño, en las esferas económicas, sociales, políticas y culturales de la Nación”¹⁶.

INSTITUCIONES INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA DEFENSORÍA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES¹⁷

Estado	Sociedad Civil	Organismos invitados a requerimiento del Consejo
<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Gobernación. Ministerio de Educación Cultura y Deportes. Ministerio de Salud. Ministerio del Trabajo. Ministerio de la Familia. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados. Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> Tres representantes que integran la Federación Coordinadora de Organismos no Gubernamentales que trabajan con niñez y adolescencia. Un representante de las niñas, niños y adolescentes. Un representante de la Cruz Roja Nicaragüense. Un representante del Consejo Superior de la Empresa Privada. 	<ul style="list-style-type: none"> La/el Presidenta(e) de la Comisión de la Mujer, la Juventud, la Niñez y la Familia de la Asamblea Nacional. Un delegado del Poder Judicial. Un Delegado del Consejo Supremo Electoral. Un representante del Consejo Nacional de Planificación Económica. Un representante del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social. Un representante del Instituto Nicaragüense de Estadísticas y Censos.

¹³ Nicaragua firmó la CDN el 6 de febrero de 1990 y la ratificó el 15 de febrero del mismo año.

¹⁴ Ver consideración V de la Ley No. 287, “Código de la niñez y la adolescencia”, publicado en La Gaceta—Diario Oficial N° 97 del 27 de mayo de 1998.

¹⁵ Ver Artículo 57 de la Ley No. 287.

¹⁶ Ver Artículo 59 inciso f de la Ley No. 287.

¹⁷ El establecimiento y la organización y funcionamiento del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia y de la Defensoría de las Niñas, Niños y Adolescentes, está regulado por la Ley No. 351, denominada “Ley de Organización del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia y la Defensoría de las Niñas, Niños y Adolescentes”, publicada en La Gaceta—Diario Oficial N° 102 del 31 de Mayo del 2000.

Para la operatividad de estas normas jurídicas, en 2011 el gobierno nicaragüense creó la Política Nacional de la Primera Infancia, que orienta y promueve la articulación de todos los programas y acciones dirigidas a las niñas y niños menores de seis años, impulsada por las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Social, las organizaciones sociales y comunitarias, y las alcaldías municipales en función de potenciar el desarrollo humano, integral, pleno y liberador de las niñas y niños. Este programa está rectorado por el gobierno nicaragüense.

OBJETIVOS:

1. Restituir los derechos humanos de las niñas y los niños menores de seis años y de las madres embarazadas y lactantes a la vida digna, la salud, educación, seguridad alimentaria, recreación, una familia, entorno saludable y seguro, y condiciones propicias para su desarrollo y bienestar pleno.
2. Propiciar el desarrollo humano integral para las niñas y los niños a través de la mejoría de su calidad de vida y la potenciación de sus habilidades y capacidades desde el embarazo y durante los primeros seis años de vida a través del esfuerzo compartido entre las familias, comunidades, sociedad, estado, gobierno y municipalidades.
3. Articular todos los programas, centros y acciones de restitución de derechos y desarrollo que brinda el Estado a la primera infancia para que éstos sean universales, gratuitos, de calidad, equitativos, con calidez humana, pertinencia cultural y social, para garantizar una inversión efectiva en el capital humano de la nación.

Para su funcionamiento a nivel nacional, el programa está liderado por las instituciones rectoras de las políticas y programas sociales: el Ministerio de Salud (MINSAL) en Salud, el Ministerio de Educación (MINED) en educación y el Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN) en prevención social y restitución de derechos. El resto de instituciones del Sistema Nacional para el Bienestar Social que implementan programas vinculados a la primera infancia deben de coordinarse con las entidades rectoras. A nivel local funciona por medio de comisiones nacionales y municipales especializadas en la atención a la niñez, las alcaldías y los gabinetes, y consejos del poder ciudadano.

La política no contempla el fenómeno migratorio en su análisis de la situación de la niñez ni establece objetivos ni acciones de atención a su problemática específica; se limita en sus enunciados a mencionarla como prioridad de atención entre otros grupos infantiles en condiciones de vulnerabilidad tales como la pobreza, discapacidad, etc.¹⁸

¹⁸ Entre los grupos infantiles menores de 6 años que prioriza la política se encuentran las niñas y niños migrantes o hijas e hijos de madres y padres migrantes.

En materia de derechos de la juventud nicaragüense, se cuenta con la “Ley de Promoción del Desarrollo Integral de la Juventud”, donde se reconoce como obligación del Estado el establecimiento de políticas y la disposición de recursos para el impulso de programas y proyectos dirigido a la juventud nicaragüense¹⁹.

La ley reconoce como jóvenes a hombres y mujeres, tanto nacionales como extranjeras/os, entre las edades de 18 y 30 años y establece los derechos y deberes de las y los jóvenes. En ella, el Estado asume el compromiso de establecer políticas que permitan el ejercicio de los derechos de la juventud al empleo, a recibir apoyo financiero, técnico y organizativo para realizar emprendimientos, acceso a servicios de educación y formación técnica, ofrecer programas recreativos, deportivos y culturales y fomentar la participación de las y los jóvenes en dichos programas.

La Política Nacional para el Desarrollo Integral de la Juventud en su análisis de contexto aborda la migración juvenil tanto interna como extrafronteriza, presenta la pobreza como detonante de la migración juvenil y expone los riesgos que enfrenta la juventud que viaja indocumentada a otros países. De igual manera considera como saldo negativo para el país la fuga de recursos humanos preparados que representa la migración transnacional.

Esta política busca enlazar los esfuerzos realizados desde el Estado y la sociedad civil para la integración plena de las/los jóvenes en los procesos económicos, sociales, políticos y culturales que se desarrollan en el país. Es decir, la perspectiva sobre la migración juvenil es a nivel de prevención, de manera que se pretende crear las condiciones para que las y los jóvenes no tengan que verse obligadas/os a migrar a otros países una vez integrados plenamente en los procesos de desarrollo del país²⁰.

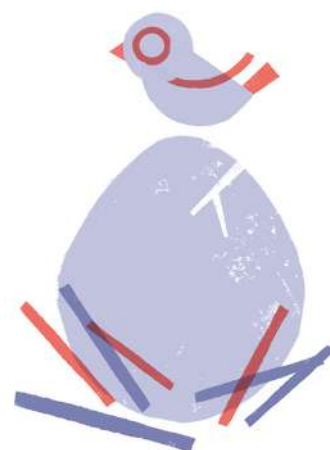
¹⁹ Ley N° 392. “Ley de Promoción del Desarrollo Integral de la Juventud”, publicada en La Gaceta—Diario Oficial N° 126 del 04 de Julio del 2001.

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb>.

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/10fa0619155a2e2a062570a1005811fc?OpenDocument>

²⁰ La Política Nacional para el Desarrollo Integral de la Juventud se puede descargar en: <https://www.nicasalud.org.ni/wp-content/uploads/2016/05/UNFPA-GOB-BOLA%C3%91OS-PLAN-NAC-DE-DESARROLLO-SEC-DE-LA-JUVENTUD-2004-POLITICA-NACIONAL-DE-JUVENTUD-NICARAGUENSE.pdf>

VI. Principales aciertos y brechas pendientes de atender



VI.1.A. Aciertos en la atención a la niñez migrante retornada: Guatemala, El Salvador y Honduras

El protagonismo creciente que han venido experimentando las y los menores de edad en la migración regional y los efectos de la misma en el ejercicio de sus derechos, su estabilidad emocional y seguridad física, ha significado un reto que exige a los gobiernos subordinar y ajustar sus políticas migratorias al principio del interés superior de la niñez y la adolescencia, en correspondencia con el marco político internacional suscrito ante las Naciones Unidas y al marco legal nacional de protección a los derechos de las NNA. A medida que crece el número de menores que viajan sin la protección de un adulto, la vulnerabilidad de la migración infantil incrementa. La respuesta política que cada país de Centroamérica ha dado se ha orientado a establecer un marco de atención a la niñez migrante respetuoso de los principios de actuación establecidos

DE OCTUBRE 2018 A MARZO DE 2019, LA PATRULLA FRONTERIZA DE ESTADOS UNIDOS REPORTA LAS SIGUIENTES CIFRAS DE NNA NO ACOMPAÑADAS/OS DETENIDAS/OS EN SU FRONTERA SUR:

16,392 NNA GUATEMALTECAS/OS.

9,138 DE NNA HONDUREÑAS/OS

EL SALVADOR, PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2019, YA HABÍA ALCANZADO UNA CIFRA (4,949) MUY SIMILAR A LA CIFRA TOTAL OBTENIDA, EN EL AÑO FISCAL 2018 (4,479).

en la CDN y en el marco jurídico nacional, así como también a restaurar los derechos que están en peligro de ser violados o que ya han sido violados durante el tránsito de las NNA por la ruta migratoria. Los programas, proyectos y acciones impulsadas en cada país corresponden a los respectivos perfiles que adquiere la migración infantil y a sus necesidades específicas de atención y protección.

Las políticas y acciones de Guatemala, El Salvador y Honduras—países cuyas poblaciones migrantes viajan en condición irregular a Estados Unidos y México principalmente, están orientadas a la protección y atención de las NNA que son repatriadas/os de los países de destino tomando medidas de seguridad para su retorno. Para la reinserción de NNA, se les ofrece apoyo psicosocial para tratar las situaciones traumáticas enfrentada tanto en tránsito como en destino y la incorporación de las/los menores en la vida familiar y comunitaria facilitando el acceso a los derechos de educación, salud, empleo/autoempleo, a la apropiación de sus derechos y tomando medidas o desarrollando programas concretos para su atención.²¹

Los programas seleccionados para extraer buenas prácticas muestran la voluntad política de aplicar una perspectiva de derechos en la atención de las NNA migrantes retornadas/os—en particular el interés superior y la no criminalización de las NNA migrantes irregulares. En estos países se han diseñado y se están aplicando protocolos de actuación que establecen paso a paso los procedimientos oficiales para la recepción de NNA retornadas/os y la atención sanitaria inmediata para constatar su estado de salud y comprobar que no han sido objeto de maltrato y abuso por las autoridades responsables del país que realiza la deportación. Estos protocolos garantizan el cumplimiento de procedimientos y prácticas que rigen la deportación, la recepción y la reintegración de las niñas y niños a sus comunidades de origen en condiciones de seguridad.

EL PESO DE NNA MIGRANTES RETORNADAS/OS QUE VIAJARON SIN LA COMPAÑÍA DE SUS PADRE O TUTOR ES SIGNIFICATIVO.

EN HONDURAS, SEGÚN LOS REPORTES DE LA DINAF CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2019 CON RELACIÓN A NNA RETORNADAS/OS, EL 26% (837) SON NO ACOMPAÑADAS/OS Y EL 74% (2,378) ACOMPAÑADAS/OS.

SE PREVÉ QUE LAS CIFRAS TANTO DE NNA ACOMPAÑADAS COMO DE NO ACOMPAÑADAS SUPERE LAS CIFRAS DE 2017 Y 2018.

FUENTE: ESTADÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, HONDURAS.

²¹ Ceriani Cernadas et al., 2014.

Otra característica de los programas y acciones estudiadas es el establecimiento de alianzas y coordinaciones interinstitucionales para el funcionamiento de los programas o la implementación de las acciones. Estas instancias están integradas por las distintas instituciones estatales con competencia en la atención a los derechos de las NNA y con organismos de la sociedad civil especializados en la atención a las NNA. De esta manera los países cumplen con las medidas generales de aplicación identificadas por el Comité de Derechos de la Niñez y descritas en la Observación General 5, que orienta el establecimiento de órganos de coordinación y supervisión tanto gubernamentales como independientes para la promoción del pleno disfrute de todos los derechos reconocidos en la Convención.

Estas coordinaciones y sinergias favorecen una atención integral a la niñez y llenan vacíos existentes en la atención que brinda el Estado. Este es el caso observado en Guatemala, donde Pop Noj acompaña y facilita los procesos de reintegración de NNA a su familia y comunidad, brindando atención psicosocial, asistencia legal, y apoyo económico entre otros, ámbitos que no están siendo cubiertos desde el Estado de Guatemala. En el caso del programa CANAF, desarrollado por el gobierno salvadoreño, se realiza un mapeo de competencias para identificar la instancia que pudiesen brindar servicios a otras necesidades e intereses de las NNA que no son cubiertas por el programa. Este programa además tiene establecido mecanismos de ingresos que involucran a otras instituciones del Sistema de Protección.

La alianza del Estado con la sociedad civil se evidencia en el espacio que el gobierno guatemalteco ha concedido a Pop Noj en el proceso de retorno de NNA migrantes procedentes de Estados Unidos y México. La experiencia de Pop Noj también revela que el entramado interinstitucional alcanza dimensiones transnacionales no solamente entre las autoridades oficiales de Estados Unidos y Guatemala, sino también entre los organismos de la sociedad civil que en ambos países ofrecen apoyo al proceso de retorno. Las redes construidas a nivel transnacional entre KIND y Pop Noj han contribuido a asegurar el intercambio de información y generar sinergias orientadas a proteger, resguardar y restaurar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, conectando la atención en destino y origen y realizando un mapeo de competencias para identificar la instancia que pudiese brindar servicios a las NNA que no cubre el CANAF (El Salvador).

La sociedad civil en los tres países interviene en la atención a las NNA retornadas/os, ya sea apoyando a las autoridades estatales en los procesos de recepción y/o atendiendo los procesos de reinserción en sus familias y comunidades. Incluso, los organismos de la sociedad civil integran por ley las instancias interinstitucionales oficiales rectoras de la protección y atención a las niñas, niños y adolescentes en sus respectivos países. Tanto el Proyecto de Pop Noj como el Programa del Centro de Acción Social Menonita (CASM) en Honduras están más enfocados a la reintegración de NNA retornadas/os y

a facilitar el acceso a derechos como la educación, el empleo, el mantenimiento y preservación de los vínculos familiares, la no discriminación, la asistencia jurídica independiente, la información, el respeto la identidad cultural, la salud, la organización, la recreación y las fuentes de ingresos.

En estos programas o acciones participan las autoridades de competencia en el tema migratorio, pero los programas de atención a las NNA retornadas/os están rectorados por la instancia de atención y protección a la infancia o con competencia en el derecho que el programa tutela, como es el caso del Programa Nacional de Atención Educativa de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) Migrantes, que es rectorado por el Ministerio de Educación de Honduras y que está orientado a restituir el derecho a la educación de las NNA migrantes retornadas/os no escolarizadas/os o que no cuentan con los documentos requeridos para su matrícula en el sistema educativo. Este programa, además del derecho a la educación y formación técnica de NNA, favorece el derecho a la no discriminación al ofrecer alternativas de ingresos especiales en atención a la situación de la niñez y adolescencia migrante. También el derecho a la participación, pues involucra a toda la comunidad educativa en todos los componentes del programa, incluyendo a las y los estudiantes.

Las acciones de sensibilización e información realizada por los programas de los distintos países permiten crear actitudes de empatía y de compromiso en las comunidades y escuelas. Además, brindan información sobre los riesgos de la migración, los derechos de las personas en movilidad y los recursos de apoyo disponibles en la ruta migratoria.

RIESGOS Y VULNERABILIDADES DE LAS NNA SALVADOREÑAS/OS.

LA SITUACIÓN DE LAS NNA EN SU PAÍS DE ORIGEN MUESTRA QUE EL LIMITADO ACCESO A SUS DERECHOS ANTECEDE Y ACTÚA COMO UN DETONANTE PARA LA MIGRACIÓN, YA QUE SE PERCIBE COMO UNA ALTERNATIVA PARA MEJORAR CONDICIONES DE VIDA.

EN EL SALVADOR, EL 34.4% DE MENORES ENTRE LAS EDADES DE 4 Y 6 AÑOS NO ASISTEN A LA ESCUELA Y DE ELLOS EL 32% SON NIÑAS. EL 38.5% DE LAS/LOS ADOLESCENTES ESTÁ FUERA DE LA ESCUELA Y DE ELLOS EL 40.6% SON MUJERES.

EL 32.7% DE LOS HOGARES SALVADOREÑOS SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE POBREZA, CON MAYOR INCIDENCIA EN EL ÁREA RURAL, DONDE LLEGA A 37.5%.

FUENTE: ENCUESTAS DE HOGARES DE PROPÓSITOS MÚLTIPLES. EL SALVADOR.

VI.1.B. Vacíos y brechas en la atención a la niñez migrante retornada.

CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

En Guatemala, aunque se cuenta con un protocolo integral de atención a la niñez migrante, este se aplica parcialmente, ya que solamente se encuentra activo el proceso de recepción y entrega de las NNA deportadas a sus familiares o a un adulto que pueda asumir la tutela y no se brinda atención a los procesos de reintegración de NNA a la comunidad y atención psicosocial desde el Estado.

LIMITACIONES DE FINANCIAMIENTO Y DE COBERTURA DE LOS PROGRAMAS.

En los programas y acciones estatales de Guatemala, Honduras y El Salvador no se logra cubrir todos los territorios o ampliar el alcance de las acciones fundamentalmente por problemas presupuestarios. En El Salvador, la cobertura del CANAF está limitada a tres municipios del país, lo que no permite continuar la atención a NNA que se desplazan a otros municipios no cubiertos por el programa. En Guatemala, el seguimiento de la procuraduría (PGN) se realiza solamente en la capital y un departamento del país. En Honduras, el Programa Nacional de Atención Educativa de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes carece de recursos humanos y financieros para cubrir los 18 departamentos, como se tenía contemplado. Por lo tanto, no todos los centros educativos conocen los procesos administrativos para la reinserción de las NNA migrantes y no se ha logrado la socialización total de los instrumentos en los 18 departamentos.

En el caso de la sociedad civil, los proyectos están circunscritos a la cobertura de actuación de los organismos ejecutantes, lo que limita la cobertura de los servicios y beneficios que ofrecen dichos organismos a la población de NNA migrantes retornadas/os en el resto de los departamentos.

NO INCIDE SOBRE LOS FACTORES ESTRUCTURALES DETONANTES DE LAS MIGRACIONES.

Las estrategias de intervención para la reinserción de NNA migrantes aplicadas por el CANAF y por el proyecto de retorno y reintegración de Pop Noj están predominantemente basadas en la atención casuística y no actúan sobre las causas de la pobreza. Al retornar a sus comunidades, las NNA vuelven al contexto de pobreza que motivó la migración y lo ofrecido por el programa/proyecto en ocasiones no se vuelve un proyecto alternativo al migratorio. En consecuencia, las personas entrevistadas que trabajan en dichos programas/proyectos en ambos países manifestaron que no logran completar el plan de

trabajo con algunas/os niñas/os o adolescentes porque migran nuevamente y esto trunca su proceso de reintegración a la familia y comunidad. Consideran que la migración forma parte del plan de vida de las NNA.

VACÍOS DE INFORMACIÓN PREVIA DE TODOS LOS CASOS DE NNA QUE REGRESAN AL ÁREA QUE CUBRE POP NOJ.

Aún para KIND es cada vez más difícil contar con la información de NNA migrantes que regresan debido al endurecimiento de las políticas anti-inmigrantes por parte del gobierno de los Estados Unidos. Esto es aún más difícil en el caso de los retornados de México, pues no existe una organización aliada que permita completar la información requerida, dado a que la deportación es en menor tiempo y porque no ha habido la debida colaboración de las entidades estatales guatemaltecas.

VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL DERECHO A LA INTIMIDAD (ARTO. 16 DE LA CDN).

En El Salvador, el proceso específico de recepción de la DAM es llevado a cabo en áreas comunes donde se recibe a otras personas migrantes, limitando la confidencialidad de la información que proporcionan las niñas, niños y adolescentes y su derecho a la intimidad. Así mismo, durante el proceso de incorporación al Plan de Atención del CANAF, no se contempla el pedir la opinión de las NNA, vulnerando de esta manera su derecho a opinar invocado en el Artículo 12 de la CDN.

VI.2.A. Aciertos y brechas en la atención a las niñas y adolescentes nicaragüenses migrantes o hijas de padres y/o madres migrantes a Costa Rica.

En Costa Rica se cuenta con el Plan Nacional de Integración 2018–2022 (PNI), que promueve y asegura la integración de la población migrante, refugiada y solicitante de refugio en dicho país. A través de la aplicación de protocolos de protección a menores de edad migrantes implementados por la Comisión de la Niñez y Adolescencia, se ha promovido la regularización de menores migrantes en situación irregular que se encuentren bajo la tutela y protección del Estado costarricense, entre ellos destacan: Protocolos PANI-DGME y Protocolo INA-DGME. Ambos reivindican el derecho a la no discriminación.

Los protocolos contemplan el principio de prevalencia del interés superior de la/el niña/o frente a las decisiones de cualquier actor social o político que les afecte. Con ellos las NNA han logrado ejercer su derecho a la supervivencia y desarrollo, el derecho a ser escuchadas/os, el de participación activa y exigencia de derechos.

En Nicaragua, ante la ausencia de programas dirigidos a atender los problemas de las niñas, niños y adolescentes en movilidad, se documentaron acciones que desde la cartera social del gobierno se están implementando y favoreciendo el acceso de NNA migrantes o de hijas/os de personas migrantes a sus derechos.

EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL:

El Ministerio de la Familia, desde su Dirección Específica de Explotación Sexual Comercial, Trata y Repatriaciones, facilita la protección de las NNA víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial en coordinación con las instituciones del Sistema Nacional para el Bienestar Social en el territorio nacional. También coordina a nivel nacional acciones dirigidas a la repatriación de niñas, niños y adolescentes, nacionales o extranjeras/os; vela por la correcta aplicación de los procedimientos administrativos en materia de trata de personas, explotación sexual comercial y repatriaciones para garantizar la restitución de los derechos de las NNA que les han sido violentados; interviene y acompaña en procedimientos penales que involucren a NNA víctimas de trata de personas o explotación sexual y que se encuentren bajo medidas de protección especial²².

EN COSTA RICA, ENTRE LOS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE 2018, EL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD EXTRANJERAS ATENDIÓ A UN TOTAL DE 267 MENORES DE EDAD, DE LOS CUALES 180 ERAN HOMBRES Y 87 ERAN MUJERES.

EL FLUJO MIGRATORIO NICARAGÜENSE HACIA COSTA RICA ES EN GRAN PARTE A TRAVÉS DEL INGRESO IRREGULAR.

SEGÚN DATOS PROPORCIONADOS POR EL PROTOCOLO DE PERSONAS MENORES DE EDAD EXTRANJERAS NO ACOMPAÑADAS O SEPARADAS, EL PROMEDIO DE PERSONAS MENORES DE EDAD CON INGRESO NO REGULAR A COSTA RICA ES DE 80%. EN ESTE GRUPO LAS MUJERES REPRESENTA EL 32.6%.

Este Derecho también es atendido desde la sociedad civil por algunos colegios privados como los de Fe y Alegría en el departamento de Estelí. Este organismo atiende la afectación del fenómeno migratorio en el desempeño escolar de las NNA matriculadas/os en dicho centro educativo.

DERECHO A LA VIDA FAMILIAR Y A QUE LA FAMILIA RECIBA ASISTENCIA POR PARTE DEL ESTADO PARA CUMPLIR SUS FUNCIONES:

La atención a este derecho, contemplado en el Artículo 18 de la CDN, se brinda a través de las Consejerías de las Comunidades Educativas. Estas son instancias integradas por educadores, madres y padres de familia, y estudiantes que interactúan para prevenir e identificar cualquier señal de riesgo y atenderla con especialistas del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez desde el modelo de responsabilidad compartida²³. Desde estas instancias se detectan y acompaña a NNA y sus familias que enfrentan situaciones difíciles que ponen en riesgo su desempeño y permanencia en el sistema escolar. Los miembros de la Consejería cuentan con una guía didáctica que les brinda conocimientos y herramientas para prevenir, detectar acompañar y orientar a las NNA afectadas/os. Aun cuando esta estrategia no define como su población meta a NNA migrantes, ésta ofrece la posibilidad de detectar a aquellos que presenten dificultades de reinserción escolar o estén enfrentando situaciones de duelo ante la partida de uno o sus progenitores. Este sistema de alerta temprana permite derivar los casos a recursos profesionales para que reciban atención especializada.

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN:

En Nicaragua se han organizado grupos de personas con experiencia migratoria o familiares de migrantes radicados en Costa Rica en defensa de sus derechos. Entre ellas están Nicas Migrantes, con cobertura a nivel nacional y el Grupo de Ex Migrantes, Mujeres, Adolescentes y Jóvenes (GEMA), que circunscriben su trabajo al departamento de Rivas.

LA REGULARIZACIÓN DE LAS NNA MIGRANTES EN COSTA RICA, FACILITA EL ACCESO A LAS POLÍTICAS Y SERVICIOS SOCIALES COMO SALUD, EDUCACIÓN Y PROGRAMAS DE VIVIENDA.

SEGÚN DATOS PROPORCIONADOS POR EL PROTOCOLO DE PERSONAS MENORES DE EDAD EXTRANJERAS NO ACOMPAÑADAS O SEPARADAS, UN PROMEDIO DEL 80% DE ESTE GRUPO INGRESA DE MANERA NO REGULAR AL PAÍS.

²² Página web del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez del Gobierno de Nicaragua: https://www.mifamilia.gob.ni/?page_id=236.

²³ Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez. Guía de Alerta Temprana y Derivación de Consejerías de las Comunidades Educativas a Consejería del Ministerio de la Familia. P.6. <https://www.mifamilia.gob.ni/wp-content/uploads/2018/01/GUIA-A-TEMPRANA-Y-DERIVACION.pdf>.

Estas organizaciones realizan propuestas e impulsan iniciativas de incidencia política, promoviendo la participación de NAMJ en la defensa de sus derechos.

DERECHO A LA INFORMACIÓN:

Desde la sociedad civil se han impulsado proyectos de sensibilización e información sobre los riesgos de la migración como una estrategia de prevención (ejecutados por las Aldeas SOS en Rivas) y proyectos de orientación a migrantes a través de una oficina que brinda información sobre sus derechos tanto en origen como en destino. También se informa sobre los requisitos para viajar debidamente documentada/o (ejecutado por AMNLAE).

VI.2.B. Vacíos y brechas en la atención a la niñez nicaragüense migrante o hijos(as) de migrantes en Costa Rica.

Pese a la afluencia constante de la migración nicaragüense hacia Costa Rica y el perfil receptor de migrantes que caracteriza a este país, ninguno de los dos países cuenta con programas ni políticas específicas dirigidas a atender a la migración infantil y adolescente.

En origen, se cuenta con un marco legal y político que retoma los principios de actuación y los derechos emanados de la CDN y establece la creación oficial de una instancia interinstitucional que diseña e implementa la política que rige la protección de las NNA. Sin embargo, el programa creado para operativizar el marco legal está enfocado en las niñas y niños menores de 6 años. En esta política se le da prioridad a la atención de niños y niñas hijas de migrantes debido a su condición de vulnerabilidad junto con las NN con discapacidad y otra/os. No obstante, la política no contempla el análisis de las condiciones específicas en que se encuentran estos grupos, ni los objetivos y líneas de acción para dar respuesta a los problemas que enfrenta este sector de la niñez.

En Costa Rica, pese a que cuenta con un marco jurídico firme en materia de protección a las NNA, se observa un déficit de implementación o, dicho de otra forma, una brecha entre los derechos formales y su acceso real, especialmente en relación con las NAMJ en contexto migratorio.

Así se observó en los testimonios de NNA migrantes participantes en el estudio que realizó el equipo de la Asociación Enlaces Nicaragüenses en representación de Costa Rica.

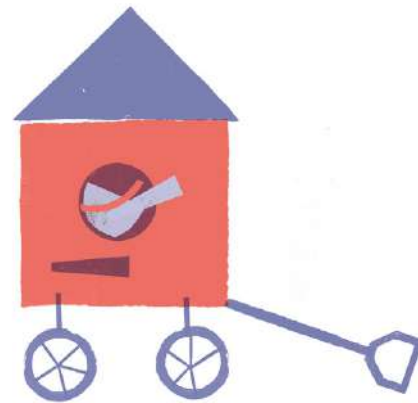
VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN:

Cuando nosotros estuvimos viviendo acá en Río Azul, nosotros intentamos estudiar aquí y nos dijeron que tenemos que tener todos los papeles, notas y todo. Y nosotros le explicamos toda la situación por la que somos refugiados y todo eso, [pero] el director de esa escuela nos trató mal y nos dijo que no podemos estudiar aquí.

VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN:

... porque cuando me metieron a primer grado a los casi nueve años, me dijo [mi mamá] que habían muchos peros porque yo era extranjera [y] que entonces ella se puso al brinco que si no me aceptaban ella iba a ir al MEP [a poner denuncia] por discriminación. Yo no sé qué vueltas hizo ella, pero pude estudiar ahí.

VII. Propuestas para el fortalecimiento de los programas y acciones



VII.1. Dirigidos a NNA migrantes retornadas/os.

- Las entidades estatales responsables de la protección de las niñas y niños en contexto migratorio, principalmente aquellas involucradas en el proceso de retorno de NNA, deben establecer convenios que incluyan el manejo e intercambio de información oportuna, a fin brindar mejor servicio a quienes lo requieran.
- Mejorar las condiciones de recepción y atención de la DGME a las NNA retornadas/os en El Salvador, recibéndolas/os en un entorno privado, adecuado y cómodo que favorezca el derecho a la confidencialidad.
- Orientarles a las NNA y a sus familias atendidas por el programa sobre los riesgos de la migración, ofreciendo además alternativas a las situaciones particulares que les obligan a migrar a través de la búsqueda de sinergias con instituciones competentes y/u organismos de la sociedad civil.
- Establecer coordinaciones, alianzas y sinergias con organismos estatales y no gubernamentales, así como con la cooperación internacional con competencias en el área de desarrollo económico productivo, para diseñar proyectos con criterios de sostenibilidad dirigidos a NNA y sus familias. Estos proyectos deben proveer conocimientos técnicos, administrativos y organizativos, así como recursos económicos que ofrezcan alternativas económicas a NNA y sus familias para mejorar su calidad de vida.
- Mayor involucramiento de las municipalidades en la búsqueda de mejores condiciones de vida a través de la inversión en procesos de atención y protección de la infancia y adolescencia, pero también en el mejoramiento de la seguridad de las personas que habitan las comunidades. En la medida que las brechas de falta de oportunidad y seguridad en los territorios disminuyan, dos de las principales causas de la migración se disiparían.
- Impulsar iniciativas desde la inversión pública a través de los gobiernos municipales y de instancias como la Dirección Municipal de la Mujer y Oficina de la Niñez y Adolescencia para la creación de programas que incentiven la educación de las niñas, niños y jóvenes, brindándoles becas escolares completas o parciales.
- La asociatividad entre municipios también es un punto clave para ofrecer oportunidades de desarrollo económico y de organización social, así como para promover la transmisión de tradiciones, valores solidarios y liderazgo que propicien el arraigo territorial de las NNA y sus familias. Por eso es clave que esta instancia se involucre en los esfuerzos interinstitucionales existentes de atención al fenómeno migratorio.
- Dado que el trabajo de campo de técnicos y profesionales que atienden a las NNA retornadas/os en sus localidades entraña riesgo de seguridad para ellas y ellos, se debe contar con un protocolo de seguridad que tome en cuenta todas las condiciones de riesgo que enfrentan. También se debe atender la salud mental del personal técnico y profesional que atiende los casos de NNA migrantes retornadas/os, ofertándole capacitaciones para su auto cuidado que les permitan mantener estable su salud emocional y física, así como renovar energías.
- Atendiendo a la complejidad del tema (las dinámicas cambiantes de los contextos migratorios) es recomendable desarrollar espacios de formación sistemática, actualización, reflexión y sistematización sobre la temática de migración y las experiencias desarrolladas, dirigidos al personal que brinda atención a las NNA para garantiza un mejor acompañamiento.
- Monitorear los procesos impulsados por los programas y acciones de atención a NNA migrantes para realizar los ajustes necesarios para cumplir con los objetivos.
- Gestionar recursos financieros para impulsar un proyecto orientado a localizar migrantes desaparecidas/os con el ánimo de fortalecer el apoyo que Pop Noj está ofreciendo en la búsqueda de familiares migrantes desaparecidas/os.
- Ampliar cobertura geográfica de los programas y asegurar que el presupuesto nacional garantice su funcionamiento y sostenibilidad. Tanto el CANAF en el Salvador

como el Programa Nacional de Atención Educativa de NNA Migrantes Retornados en Honduras puedan ampliar su cobertura a más departamentos y municipios. Es necesario que a estos programas se les asigne suficiente presupuesto de tal manera que no haya dependencia de agentes externos, sino que el propio gobierno sea capaz de mantener y potenciar el trabajo que realizan.

- Retomar la experiencia de Honduras en cuanto a la oferta de un sistema educativo flexible que favorezca el acceso de NNA a la educación con horarios y modalidades de estudios que les permita combinar el trabajo y el estudio.
- Para el fortalecimiento en particular del Programa Nacional de Atención Educativa de NNA Migrantes Retornados de Honduras, se recomienda:
 - Ampliar la atención psicosocial a comunidades indígenas y afro descendientes, aplicando un enfoque intercultural y ofreciendo condiciones para su implementación o adaptándolos a las mismas, ya que en dichas comunidades se utiliza la modalidad de multigrados.
 - Fortalecer los procesos de sensibilización sobre la migración irregular dirigidos al personal docente para mejorar el abordaje del tema con los alumnos, brindando información oportuna y certera.
 - Fortalecer el enfoque multidisciplinar del programa e interdisciplinar, incorporando una trabajadora social al equipo que brinde atención a NNA para ofrecer una mayor integralidad en la atención.

VII.2. Dirigido a las niñas y adolescentes nicaragüenses migrantes o hijas de padres migrantes en Costa Rica

A. EN COSTA RICA

- Las políticas migratorias en Costa Rica deben priorizar la regularización de las y los adolescentes que se acercan a los 18 años (mayoría de edad legal), es decir, aquellas personas entre 15 y 18 años, puesto que las probabilidades de obtener el permiso de residencia se ven drásticamente disminuidas una vez que se alcanza la mayoría de edad.

- Diseñar e implementar un protocolo de regularización para personas migrantes menores de edad en condición irregular inscritas en el Ministerio de Educación Pública. El protocolo debe facultar a los funcionarios de los centros educativos para abrir un proceso-expediente que, en conjunto con la DGME, facilite y exonere todo el proceso de regularización para esta población. Esta medida ofrecería cobertura a los segmentos de mayor vulnerabilidad estructural.
- Diseñar e implementar programas, protocolos y acciones dirigidas específicamente a las NAMJ nicaragüenses. Siendo las personas nicaragüenses el grupo migratorio con más condiciones de riesgo en Costa Rica, es justificable que se consideren los diversos ejes de desigualdad que les afectan y se elaboren protocolos específicos que tomen en cuenta la interseccionalidad entre la condición migratoria, la edad, el género y la nacionalidad. Esta medida es clave dado que estos ejes de desigualdad inciden en el acceso de NNA migrantes a derechos y oportunidades así como en las situaciones de exclusión que se derivan de esta falta de acceso.
- Para el fortalecimiento de las acciones de integración y protección de NNA mediante la agilización de los procesos de regularización se recomienda:
 - Un acuerdo bilateral entre Nicaragua y Costa Rica que instale en el más alto nivel gubernamental una política compartida de protección al flujo migrante entre los dos países. Esta debe estar acompañada de mecanismos que faciliten la obtención del permiso de residencia en Costa Rica, asegurando la participación activa del consulado nicaragüense en Costa Rica, sobre todo en lo vinculado con la obtención de documentos y los trámites para la regularización.
 - Construir esquemas estadísticos que permitan desagregar los datos recogidos por las instituciones públicas entre población menor de edad y migrantes regularizados y no regularizados.
 - Fortalecer los sistemas estadísticos de las instituciones públicas, principalmente relacionadas con la niñez y las mujeres, a fin de que puedan generarse bases de datos rigurosas que permitan el trabajo flexible de variables, pero sobre todo contabilizar nuevos segmentos poblacionales hasta ahora invisibilizados, como estudiantes extranjeras/os en condición irregular. Este aspecto fue señalado por las personas entrevistadas de la DGME y el MEP.

Esto es de suma importancia para el diseño y ejecución de programas focalizados que atiendan las necesidades de grupos particularmente vulnerables y en riesgo como las NAMJ. En términos de políticas públicas, rige la máxima de “lo que no se puede medir,

no se puede cambiar”. Otra propuesta en este sentido es la construcción del Registro Nacional de Niños y Niñas Extranjeras. Este sería una base de datos única y centralizada en la que se podría contabilizar a todas las personas menores de edad. Para ello, sería importante que en el próximo censo nacional se agregue esta variable. Esta información podría ser de gran utilidad a la hora de diseñar, implementar, evaluar y dar seguimiento a las políticas de Estado en esta materia.

B. LA PROPUESTA DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES O HIJOS DE MIGRANTES EN NICARAGUA.

Ante la ausencia de políticas y acciones específicas dirigidas a las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres migrantes, el equipo de investigación de Nicaragua, realizó una propuesta de líneas estratégicas de atención y protección para este grupo.

ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A NIÑAS, ADOLESCENTES JÓVENES Y MUJERES MIGRANTES Y/O FAMILIARES DE MIGRANTES

Objetivos:

- Ejecutar planes y programas institucionales e interinstitucionales para la protección y atención a NAJ y mujeres migrantes y sus familias.
- Garantizar la protección de los derechos humanos de las NAMJ y mujeres en contexto migratorio.

Población atendida: niñas, adolescentes, mujeres jóvenes en país de origen

Institución rectora: Comité directivo conformado por las personas titulares de los ministerios de las instituciones garantes del bienestar social de las y los nicaragüenses.

Instituciones públicas involucradas: MINED, MIFAN, Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación y Policía Nacional

Organizaciones de la sociedad civil participantes: Nicasmigrante, GEMAJ, SIM, Movimiento Autónomo de Mujeres de Chinandega.

La estrategia propone intervenir en cuatro ámbitos de acción. Los dos primeros, el ámbito de atención integral y el de reintegración comunitaria, garantizan el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo de la población atendida por el programa tanto a las personas que migran como a las mujeres familiares de migrantes que se quedan en Nicaragua en cumplimiento al Artículo 6 de la CDN. El tercer ámbito es el de prevención, donde se garantiza el derecho a la información que permite a NAMJ y sus familias tomar decisiones. El ámbito de sensibilización e incidencia es para el cumplimiento del principio de no discriminación y de protección del Estado (Artículo 2 de la CDN). La sensibilización también va dirigida a la población para el cumplimiento de las políticas aprobadas a favor de las NAMJ.

ÁMBITO DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA

En origen: Nicaragua



También se proponen actuar en el contexto mismo de la migración, otorgándole a los consulados en el exterior la función de protección y tutelaje de los derechos de las NAMJ nicaragüenses en el país de destino. Además, se contempla el establecimiento de albergues seguros donde las/los menores reciban atención integral mientras se cumple el proceso de retorno seguro a su familia y comunidad.

En el contexto de movilidad:

Protección en el exterior

- Consulados de Nicaragua en el extranjero cuentan con protocolos de atención y protección de NAMJ migrantes, velando por la aplicación del principio de interés superior de NNA migrantes en destino.

Retorno seguro (albergue)

- Se crean albergues “seguros” donde se alojan y reciben atención integral y protección mientras se reintegran a sus familias y comunidades de origen.

VIII. Conclusiones



VIII.1. Sobre la atención a la niñez migrante:

- A.** La revisión de los instrumentos y mecanismos de protección de las NAMJ ha constatado lo que parece ser una regla en la región: si bien es cierto existe un aparataje protector de derechos, reflejado en la firma de múltiples instrumentos internacionales, estos no se han consolidado en programas y acciones enfocadas en niñas, adolescentes y mujeres jóvenes.
- B.** Los programas de atención al retorno y reinserción de NNA migrantes que se llevan a cabo en Guatemala, El Salvador y Honduras, brindan acompañamiento psicosocial continuo y personalizado que permite que las NNA superen miedos, frustraciones y otros tipos de emociones negativas como consecuencia del contexto migratorio, a la vez que adquieren habilidades y conductas que les ayudan a ejercer un mejor control sobre sus vidas. Sin embargo, estos programas tienen sus límites, porque algunas/os NNA migrantes retornadas/os y sus familias continúan percibiendo el proyecto migratorio como una alternativa para mejorar sus condiciones de vida o salir de la pobreza. Por lo tanto, es fundamental acompañar los programas con orientaciones y asesorías a las personas que deciden migrar sobre los riesgos, sus derechos y los recursos disponibles en la ruta migratoria. Los programas deben reconocer el derecho que tienen las NNA y sus familias de migrar de manera voluntaria e informada. El emprender el proyecto migratorio debidamente informado puede salvar vidas.
- C.** Los programas y acciones implementadas en la región para atender la incidencia de la migración de personas menores y adolescentes no ofrecen alternativas de desarrollo económico sostenible que permitan superar la pobreza o la pobreza extrema. Es importante ampliar sus líneas de trabajo para incluir la generación de empleo justo y equitativo para todas y todos, y extender su cobertura priorizando las comunidades más marginadas, a la gente que vive en zonas donde existen la pobreza y la pobreza extrema.

VIII.2. Sobre la forma de atender la situación de las NNA en movilidad

- A.** Los detonantes de la migración han sido la pobreza, la pobreza extrema y el desempleo. A ellos se suman las clasificaciones de género, clase, origen nacional, raza, etnicidad, edad, que son instrumentalizadas como métodos de exclusión social. Asimismo, existe la violencia generalizada, violencia desde el Estado, el crimen organizado y otras formas de violencia, como la violencia intrafamiliar. Los programas estudiados en la región no actúan sobre estas causas para que la población no se vea forzada a migrar de manera irregular.
- B.** Las alianzas entre organismos que brindan atención en toda la ruta migratoria a NNA que viajan solas/os o han sido separadas/os de sus padres, permiten generar sinergias y asegurar el intercambio de información para la atención, protección y/o restauración de los derechos de las NNA. Así lo muestra el proyecto transnacional que coejecuta Pop Noj en Guatemala con KIND en Estados Unidos.
- C.** El programa de reinserción educativa desarrollado en Honduras ofrece soluciones sostenibles a problemas concretos que suelen tener las NNA migrantes para ingresar al sistema educativo y cuenta con una estructura apropiada, procedimientos detallados, instrumentos prácticos y personal capacitado para su implementación. Este programa representa una buena práctica, que puede ser replicable en los otros países de la región por dar respuestas a problemas específicos que enfrentan los niños en contexto migratorio para ejercer su derecho a la educación.
- D.** Las campañas integrales que informan sobre los riesgos de la migración indocumentada en relación a la realidad que se enfrenta en Estados Unidos y en todo el trayecto migratorio son fundamentales para proveer información que permita a la población emprender sus proyectos migratorios de forma consiente, apropiada de sus derechos y conociendo los recursos disponibles en la ruta migratoria. El acceso a esta información es un derecho humano y debe ser proporcionado en la lengua materna de los pueblos indígenas y afro descendientes. Esta es una buena práctica que se desarrolla en Guatemala, El Salvador y Honduras, atendiendo a los riesgos que representa la ruta migratoria hacia Estados Unidos.
- E.** Nicaragua y Costa Rica cuentan con un marco legal y político de protección de las niñas, niños y adolescentes el que contempla a NNA migrantes como sujetos de sus políticas. En ninguno de los dos países se cuenta con políticas que atiendan las

necesidades específicas y los factores de exclusión de la niñez y adolescencia en contexto migratorio.

- F. Para la implementación de políticas, programas y acciones de atención a las NNA que se desarrollan en la región, se establecen en los diferentes países alianzas y coordinaciones de la autoridad rectora de la migración con diferentes entidades estatales, ya sean en las comisiones bipartitas y tripartitas o en articulaciones interinstitucionales. Además, los intentos para institucionalizar medidas de protección a través de protocolos son un esfuerzo que se debe reconocer, por cuanto institucionaliza, ordena y orienta los procedimientos internos para tales objetivos.

VIII.3. Sobre el nivel de atención que tienen las NNA en origen

- A. Las acciones y mecanismos gubernamentales de atención a NNA migrantes retornadas/os que se implementan en Guatemala son insuficientes para garantizar la protección y restitución de los derechos de las NNA en movilidad. La atención que brindan únicamente incluye las fases de retorno y recepción. Por lo tanto, las organizaciones de la sociedad civil guatemalteca son las que han asumido el apoyo al proceso de reinserción comunitaria y familiar de estos grupos.
- B. El perfil de la asistencia brindada a NNA por los programas gubernamentales en la región es de corte asistencialista y se limita a cumplir algunas funciones de tipo administrativo, no de garante de calidad de vida. Sus políticas no logran incidir en las causas estructurales de la migración: la pobreza extrema, el desempleo, falta de oportunidades, la violencia y la inseguridad ciudadana, y tampoco apoyan la reunificación y reintegración familiar, escolar y comunitaria de las niñas, niños y adolescentes migrantes, que es la fase más compleja del proceso de retorno, pues implica la reincorporación a la realidad de la que fueron expulsados o de la que migraron y sufren con frecuencia estigma y rechazo.
- C. El Plan de Acción elaborado en El Salvador es una práctica relevante para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes en tanto define una ruta que integra las etapas de repatriación, recepción y reintegración de esta población. Además, está basado en un marco de principios tomados de la LEPINA, armonizados con los estándares internacionales en la materia.

VIII.4. Sobre las necesidades de protección de la niñez en movilidad

- A. La protección y el resguardo de los derechos de las NNA en movilidad requieren el establecimiento de redes y sinergias interestatales que a su vez se enlacen con la sociedad civil y la cooperación internacional con el propósito de proteger a las NNA en toda la ruta migratoria. Los programas estudiados atienden las necesidades de reinserción de NNA migrantes retornadas y contemplan la atención psicosocial para superar los trastornos emocionales originados a la niñez y adolescencia en movilidad, en el tránsito y destino. Es por esto que en los programas intervienen instituciones del Estado y de la sociedad civil.
- B. Si bien es cierto que las niñas, mujeres y jóvenes afrontan riesgos específicos desde su condición y posición de género, no se observaron programas y proyectos dirigidos específicamente a este sector en los países estudiados. Pese que algunos de los programas estudiados afirmaban aplicar un enfoque de género y de pueblos indígenas, ni los programas ni los protocolos definen líneas de acción para atender los riesgos particulares y factores de exclusión que enfrentan a causa de su condición de género, origen indígena o nacionalidad (en el caso de las niñas, adolescentes y jóvenes de Nicaragua en Costa Rica).
- C. Los centros educativos están tornándose inseguros y vulnerables ante la incursión de maras y pandillas donde tanto las y los jóvenes como el cuerpo docente se sienten en riesgo ante las acciones de reclutamiento forzado y amenazas por parte de estos grupos. A algunos maestros y maestras se les tuvo que brindar protección y retirarlos de los centros educativos ante la situación de inseguridad y amenaza que estaban viviendo.



Bibliografía

- > Caballero A. & Simon F. (2018) “Procesos de reintegración de niños, niñas y adolescentes migrantes indígenas deportados a sus comunidades de origen”. Recuperado el 26 de noviembre de 2019 del sitio web de la Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala: <https://digi.usac.edu.gt/bvirtual/informes/puiep/INF-2017-21.pdf>
- > Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos. “Los niños y los adolescentes migrantes no acompañados y los derechos humanos: Cuestionario para las organizaciones no gubernamentales”. Ministerio de Relaciones Exteriores. El Salvador (sf). Recuperado de la página web del Consejo de Derechos Humanos el 29 de noviembre del 2019: <https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/AdvisoryCom/Migrant/CDHFrayMatias.pdf>
- > Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. “Protocolo de Protección y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante Salvadoreña”. OIM. El Salvador (sf). Recuperado el 29 de noviembre del 2019, del sitio web de la Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conna/documents/269492/download>
- > Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos MERCOSUR & Save The Children. Protección de niños, niñas y adolescentes en contextos de migración. Manual de aplicación de estándares internacionales y regionales de derechos humanos. Argentina, Buenos Aires 2019.
- > Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador.
- > Oficina Internacional de los Derechos del Niño (IBCR). Informe del Mapeo del Sistema de Protección de la Niñez y Adolescencia en Honduras. Tegucigalpa, Honduras.
- > Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF); Save The Children; UNICEF. Manual sobre estándares internacionales de Derechos Humanos aplicables a los niños, niñas y adolescentes migrantes.
- > Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF), Save The Children, UNICEF. Niños, niñas y adolescentes retornados. Un análisis de los contextos y las respuestas de los servicios y las políticas de protección en El Salvador, Guatemala, Honduras y México. Buenos Aires, Argentina 2015. Recuperado el 29 de noviembre del 2019 de la página web de Academia: https://www.academia.edu/14266028/Ni%C3%B1os_migrantes_retornados._Un_an%C3%A1lisis_de_los_contextos_y_las_respuestas_de_los_servicios_y_las_pol%C3%ADticas_de_protecci%C3%B3n_en_El_Salvador_Guatemala_Honduras_y_M%C3%A9xico_Returned_Migrant_Children_and_Adolescents_An_Analysis_of_the_Contexts_and_Responses_of_the_Services_and_Policies_of_Protection
- > Save The Children. Protección para la niñez en movilidad. Guía de programación para los niños, niñas y adolescentes afectados por la migración y el desplazamiento. Londres 2018.
- > Secretaría de la juventud & UNFPA. Política Nacional para el desarrollo integral de la Juventud Nicaragüense. Nicaragua, agosto 2004.
- > The UN Refugee Agency. Derechos y Garantías de Niñas y Niños en el Contexto de la Migración y/o en Necesidad de Protección Internacional. Resumen de la Opinión Consultiva solicitada por la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay (OC-21/14 de 19 de agosto de 2014).



